



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de enero de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS”, S.A.P.I., DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS LOTES 1 Y 2 MANZANA X; 1 MANZANA XI; 1A MANZANA XIA; 1 Y 2 MANZANA XII; 1 MANZANA XIII; 1 MANZANA XIV; 1 MANZANA XV; 1 AL 5 MANZANA XVI; Y 1 AL 17 MANZANA XVII DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “CONJUNTO URBANO BR”, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MODIFICA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN EL LICENCIADO ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 6 DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO CARLOS LARA TERRIQUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 67 DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 143-BIS, 142, 2521-A1, 2527-A1, 1247-B1, 1246-B1, 1245-B1, 5627, 141, 55-A1, 93-A1, 39-B1, 245, 243, 244, 247, 250, 256, 37-B1, 2508-A1, 97-A1, 38-B1, 251, 248, 101-A1, 252, 253, 136-A1, 138-A1, 141-A1, 143-A1, 144-A1, 307, 308, 316, 314, 312, 327, 328, 329, 330, 333, 334, 331, 332, 58-B1, 57-B1, 334-BIS y 148-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 99-A1, 62-A1, 41-B1, 310, 309, 145-A1, 01-C1, 135-A1, 142-A1, 140-A1, 137-A1, 315, 311, 125-A1, 126-A1, 127-A1, 128-A1, 129-A1, 131-A1, 132-A1, 133-A1, 134-A1, 146-A1, 147-A1, 59-B1, 61-B1, 60-B1, 67-A1, 178, 164, 73-A1, 24-B1, 43-B1, 42-B1, 96-A1, 94, 317, 318, 319, 320, 321, 323, 324, 325, 326, 322, 139-A1, 130-A1 y 313.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



BERTHA ALICIA CASADO MEDINA, Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, IV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción I, 4 fracción II, 5, 8 fracciones XII y XXII, y 10 fracciones III, IV, VIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 219 al 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 217 fracciones I, II y III del mismo ordenamiento, y

CONSIDERANDO

Que el antepenúltimo párrafo del artículo 221 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, dispone que la Secretaría de Finanzas deberá publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en Internet las Reglas para la Asignación de las Participaciones Federales y Estatales a los Municipios, las cuales deberán contener las definiciones de los conceptos referidos en dicho ordenamiento.

Emite las siguientes:

REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Las presentes Reglas tienen por objeto definir los procedimientos para el cálculo de la distribución de los ingresos municipales que se establecen en el Capítulo Segundo del Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "De las Participaciones e Incentivos a los Municipios Derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el de Coordinación Hacendaria del Estado de México", correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

Segunda.- Para los efectos de estas Reglas se entenderá por:

Código Financiero, al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FEIEF, al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

FOFIR, al Fondo de Fiscalización y Recaudación al que se refiere el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Gasolinas, a los recursos que efectivamente perciba la entidad derivados de la aplicación del artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto de cuotas por la venta final al público en general en territorio nacional de gasolinas y diésel establecidas en el artículo 2o-A fracción II de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

INEGI, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Municipios, a los municipios del Estado de México.

OSFEM, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Reglas, a las presentes Reglas para la Asignación de las Participaciones Federales y Estatales a los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2019.

REP, a la Recaudación Estatal Participable.

Secretaría, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Cuando estas Reglas no prevean alguna definición, se entenderán las que se indican en el Código Financiero y, en su caso, en la Ley de Coordinación Fiscal.

Tercera.- En caso de solicitar un adelanto de participaciones del año en curso, la Secretaría determinará el monto a adelantar, en función del flujo de participaciones del municipio solicitante, mismo que incluirá la carga financiera generada hasta su liquidación. Dicha carga financiera se calculará sobre el saldo insoluto respecto de los días efectivamente transcurridos, dividido entre 360 y multiplicado por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días publicada por el Banco de México.

DE LA CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

Cuarta.- La Secretaría emitirá una Constancia en la que se desglosen, a partir de los conceptos señalados en el artículo 219 del Código Financiero, las participaciones provisionales Federales y Estatales que fueron liquidadas a los municipios en el transcurso del mes que corresponda.

Dicha Constancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 226 párrafo tercero, 264 fracción IV, 271, 276 párrafo segundo y 279 del Código Financiero, deberá incluir, en su caso, las afectaciones que correspondan por los siguientes conceptos:

- a) Obligaciones financieras con la banca comercial y/o de desarrollo.
- b) Adeudos con la Comisión del Agua del Estado de México.
- c) Cuotas al Instituto Hacendario del Estado de México.
- d) Convenios del Fondo Financiero de Apoyo Municipal.
- e) Cuotas al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- f) Anticipos por concepto de Participaciones.
- g) Fideicomisos de administración y pago de la deuda con banca comercial y de desarrollo.
- h) Créditos fiscales por la omisión total o parcial del entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- i) Adeudos de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad.
- j) Demás obligaciones contraídas por los municipios y que de acuerdo a la normatividad vigente sean sujetas a deducciones en las participaciones.

Quinta.- En términos de lo dispuesto por el artículo 221 del Código Financiero, la REP la integran las participaciones que corresponden a los municipios por concepto del Fondo de Fomento Municipal (con excepción del Fondo de Fomento Municipal derivado de la coordinación mediante convenio con los municipios donde el Estado es el responsable de la administración del Impuesto Predial al que se refiere el artículo 219 fracción I numeral A.1 del Código Financiero); Fondo General de Participaciones; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal); Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; Impuesto Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal); Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados; Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas con excepción de los ingresos obtenidos en el supuesto previsto en la fracción VI del artículo 65 del Código Financiero y el Impuesto Estatal a la Venta Final de Bebidas con contenido Alcohólico.

El desglose mensual del monto asignado a cada municipio, por aquellos conceptos que integran la REP y que se incluyan en la Constancia a la que se refiere la regla anterior, se calculará de acuerdo con la proporción que cada concepto que integra la REP guarde con relación a la REP total que le corresponda a los municipios en el mes de que se trate.

DEL CÁLCULO DE PARTICIPACIONES POR CONCEPTO DE LA REP

Sexta.- Durante el ejercicio fiscal de 2019, las participaciones que por concepto de la REP correspondan a los municipios se distribuirán de acuerdo con el siguiente coeficiente estimado por la Secretaría:

MUNICIPIO	COEFICIENTE
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	0.00415157
ACOLMAN	0.00545273
ACULCO	0.00336247
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	0.00207936
ALMOLOYA DE JUÁREZ	0.00751199
ALMOLOYA DEL RÍO	0.00142940
AMANALCO	0.00211492
AMATEPEC	0.00293333
AMECAMECA	0.00362440
APAXCO	0.00255532
ATENCO	0.00287407
ATIZAPÁN	0.00150317
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	0.03640330
ATLACOMULCO	0.00721187
ATLAUTLA	0.00230416
AXAPUSCO	0.00251888
AYAPANGO	0.00136870
CALIMAYA	0.00333141
CAPULHUAC	0.00256024
CHALCO	0.01502529
CHAPA DE MOTA	0.00244364
CHAPULTEPEC	0.00143123
CHIAUTLA	0.00224592
CHICOLAPAN	0.00790965
CHICONCUAC	0.00196103
CHIMALHUACÁN	0.02409684
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	0.01602861

MUNICIPIO	COEFICIENTE
COATEPEC HARINAS	0.00325281
COCOTITLÁN	0.00155929
COYOTEPEC	0.00269375
CUAUTITLÁN	0.00992877
CUAUTITLÁN IZCALLI	0.03508939
DONATO GUERRA	0.00245008
ECATEPEC DE MORELOS	0.08676296
ECATZINGO	0.00141227
EL ORO	0.00308159
HUEHUETOCA	0.00546554
HUEYPOXTLA	0.00292453
HUIXQUILUCAN	0.02866554
ISIDRO FABELA	0.00160903
IXTAPALUCA	0.01772061
IXTAPAN DE LA SAL	0.00340738
IXTAPAN DEL ORO	0.00157299
IXTLAHUACA	0.00731052
JALTENCO	0.00242579
JILOTEPEC	0.00602188
JILOTZINGO	0.00219084
JIQUIPILCO	0.00440026
JOCOTITLÁN	0.00442334
JOQUICINGO	0.00164196
JUCHITEPEC	0.00203496
LA PAZ	0.01228414
LERMA	0.01134002
LUVIANOS	0.00247747
MALINALCO	0.00258690
MELCHOR OCAMPO	0.00331735
METEPEC	0.02096455
MEXICALTZINGO	0.00151285
MORELOS	0.00268281
NAUCALPAN DE JUÁREZ	0.07697517
NEXTLALPAN	0.00240959
NEZAHUALCÓYOTL	0.05421332
NICOLÁS ROMERO	0.01573341
NOPALTEPEC	0.00148480
OCOYOACAC	0.00427182
OCUILAN	0.00317716
OTUMBA	0.00261256
OTZOLOAPAN	0.00157196
OTZOLOTEPEC	0.00399205
OZUMBA	0.00236039
PAPALOTLA	0.00120178
POLOTITLÁN	0.00187811
RAYÓN	0.00156898
SAN ANTONIO LA ISLA	0.00199653
SAN FELIPE DEL PROGRESO	0.00607409
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0.00425098
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	0.00211029
SAN MATEO ATENCO	0.00475345
SAN SIMÓN DE GUERRERO	0.00135741
SANTO TOMÁS	0.00143351
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	0.00174213
SULTEPEC	0.00326719

MUNICIPIO	COEFICIENTE
TECÁMAC	0.02396990
TEJUPILCO	0.00462700
TEMAMATLA	0.00150792
TEMASCALAPA	0.00306193
TEMASCALCINGO	0.00422071
TEMASCALTEPEC	0.00310933
TEMOAYA	0.00477955
TENANCINGO	0.00525257
TENANGO DEL AIRE	0.00145839
TENANGO DEL VALLE	0.00461656
TEOLOYUCAN	0.00428252
TEOTIHUACÁN	0.00346343
TEPETLAOXTOC	0.00222278
TEPETLIXPA	0.00187489
TEPOTZOTLÁN	0.00636330
TEQUIXQUIAC	0.00257374
TEXCALTITLÁN	0.00202540
TEXCALYACAC	0.00123576
TEXCOCO	0.01218852
TEZOYUCA	0.00224274
TIANGUISTENCO	0.00472114
TIMILPAN	0.00209329
TLALMANALCO	0.00330696
TLALNEPANTLA DE BAZ	0.07181617
TLATLAYA	0.00351129
TOLUCA	0.05488515
TONANITLA	0.00122165
TONATICO	0.00181534
TULTEPEC	0.00698567
TULTITLÁN	0.02773628
VALLE DE BRAVO	0.00682600
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	0.01567805
VILLA DE ALLENDE	0.00289630
VILLA DEL CARBÓN	0.00334336
VILLA GUERRERO	0.00377043
VILLA VICTORIA	0.00474608
XALATLACO	0.00215455
XONACATLÁN	0.00296953
ZACAZONAPAN	0.00122888
ZACUALPAN	0.00215805
ZINACANTEPEC	0.00870976
ZUMPAHUACÁN	0.00188494
ZUMPANGO	0.00838182
TOTAL	1.00000000

El coeficiente a que hace referencia la tabla anterior se determinó de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Código Financiero, a partir de:

- Los montos estimados por la Secretaría por concepto de los fondos que integrarán la REP correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre de 2019.
- La última información de población municipal que dio a conocer el INEGI en la Encuesta Intercensal 2015.
- La información sobre la recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable y Drenaje de los municipios, contenida en las Cuentas Públicas Municipales correspondientes a 2014, 2015, 2016 y 2017 que dio a conocer el OSFEM.
- El monto total de las participaciones efectivamente pagadas a los municipios por concepto de la REP correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, considerando el ajuste anual definitivo del ejercicio fiscal 2016, a que hace referencia el artículo 224 del Código Financiero, y sin considerar las afectaciones que en su caso hayan correspondido de conformidad con los artículos 264 fracción IV y 271 del mismo ordenamiento, ni los montos correspondientes al reintegro del FEIEF 2016 aplicado en las participaciones municipales del periodo de febrero a julio de 2017.

**DEL CÁLCULO DE PARTICIPACIONES POR CONCEPTO DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL AL QUE SE REFIERE EL
ARTÍCULO 219 FRACCIÓN I NUMERAL A.1 DEL CÓDIGO FINANCIERO**

Séptima.- Las participaciones por concepto del Fondo de Fomento Municipal derivado de la coordinación mediante convenio con los municipios, donde el Estado es el responsable de la administración del Impuesto Predial por cuenta y orden del municipio, se distribuirá durante el ejercicio fiscal 2019 de conformidad con el artículo 220 del Código Financiero, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$CRP = \frac{V_{i,t} nc_i}{\sum_i V_{i,t} nc_i}$$

$$V_{i,t} = \min \left\{ \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}, 2 \right\}$$

Donde:

CRP= Es el coeficiente de distribución del Fondo de Fomento Municipal derivado de la coordinación mediante convenio con los municipios, donde el Estado es el responsable de la administración del Impuesto Predial por cuenta y orden del municipio.

$V_{i,t}$ = Es el valor mínimo entre el resultado del cociente $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}$ y el número 2.

$RC_{i,t}$ = Es la recaudación del Impuesto Predial del municipio "i" contenida en la última información validada por el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones vigente a la fecha en la que se efectúa el cálculo, de los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de dicho impuesto con el Estado en el año "t" y que registren un flujo de efectivo.

nc_i = Es la última información oficial de población dada a conocer por el INEGI de los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro del Impuesto Predial con el Estado.

Para que un municipio compruebe la existencia de la coordinación fiscal en el Impuesto Predial, se deberá haber celebrado un convenio con el Estado y publicado en la Gaceta del Gobierno, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo.

DEL CÁLCULO DE PARTICIPACIONES POR CONCEPTO DEL FOFIR

Octava.- De conformidad con el artículo 219 fracción I inciso C) del Código Financiero, a los municipios les corresponde el 50% de los ingresos correspondientes al FOFIR. Dicho monto se distribuirá durante el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con el artículo 221 del Código Financiero, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = (F_{i,t-1} + F_t - F_{t-1})(CP_{i,t})$$

Donde:

$F_{i,t}$ = FOFIR del municipio "i" para el mes en que se realiza el cálculo.

$F_{i,t-1}$ = FOFIR del municipio "i" del mismo mes del año inmediato anterior para el que se efectúa el cálculo.

F_t = FOFIR a que se refiere el inciso "C" de la fracción I del artículo 219 del Código, para el mes en el que se realiza el cálculo.

F_{t-1} = FOFIR a que se refiere el inciso "C" de la fracción I del artículo 219 del Código, correspondiente al mismo mes del año inmediato anterior para el que se efectúa el cálculo.

$$CP_{i,t} = \frac{p_i}{\sum_i p_i}$$

p_i = Población oficial del municipio "i" con que cuente el INEGI para el año en que se efectúa el cálculo.

La fórmula anterior no será aplicable en el evento de que en el mes de cálculo el FOFIR sea inferior al observado en el mismo mes del año inmediato anterior. En dicho supuesto la distribución del FOFIR se realizará considerando el coeficiente efectivo de distribución del FOFIR del año inmediato anterior a aquel en el que se realice el cálculo.

Por lo anterior, las participaciones que por concepto del FOFIR correspondan a los municipios, en los meses en que el Fondo sea menor al pagado en los mismos meses del año inmediato anterior, se distribuirán de acuerdo con el siguiente coeficiente:

MUNICIPIO	COEFICIENTE
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	0.00201458
ACOLMAN	0.00656721
ACULCO	0.00122908
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	0.00042157
ALMOLOYA DE JUÁREZ	0.00538714
ALMOLOYA DEL RÍO	0.00048084
AMANALCO	0.00073248
AMATEPEC	0.00074919
AMECAMECA	0.00331852
APAXCO	0.00105769
ATENCO	0.00159178
ATIZAPÁN	0.00033752
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	0.03932995
ATLACOMULCO	0.00517866
ATLAUTLA	0.00079943
AXAPUSCO	0.00188721
AYAPANGO	0.00027566
CALIMAYA	0.00153893
CAPULHUAC	0.00161806
CHALCO	0.01264368
CHAPA DE MOTA	0.00070530
CHAPULTEPEC	0.00044260
CHIAUTLA	0.00097721
CHICOLOAPAN	0.00565576
CHICONCUAC	0.00544629
CHIMALHUACÁN	0.01882175
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	0.02718737
COATEPEC HARINAS	0.00191018
COCOTITLÁN	0.00045046
COYOTEPEC	0.00115317
CUAUTITLÁN	0.00821444
CUAUTITLÁN IZCALLI	0.03550693
DONATO GUERRA	0.00089377
ECATEPEC DE MORELOS	0.10922636
ECATZINGO	0.00023281
EL ORO	0.00207653
HUEHUETOCA	0.00424093
HUEYPOXTLA	0.00107073
HUIXQUILUCAN	0.05243399
ISIDRO FABELA	0.00031666
IXTAPALUCA	0.01877886
IXTAPAN DE LA SAL	0.00205878
IXTAPAN DEL ORO	0.00019933
IXTLAHUACA	0.00825524
JALTENCO	0.00105694
JILOTEPEC	0.00386447
JILOTZINGO	0.00066808
JIQUIPILCO	0.00202097
JOCOTITLÁN	0.00163686
JOQUICINGO	0.00039990
JUCHITEPEC	0.00085570
LA PAZ	0.01128565
LERMA	0.00982778
LUVIANOS	0.00073759

MUNICIPIO	COEFICIENTE
MALINALCO	0.00177202
MELCHOR OCAMPO	0.00161395
METEPEC	0.02207727
MEXICALTZINGO	0.00081155
MORELOS	0.00080467
NAUCALPAN DE JUÁREZ	0.09820172
NEXTLALPAN	0.00115724
NEZAHUALCÓYOTL	0.05980173
NICOLÁS ROMERO	0.01407363
NOPALTEPEC	0.00026392
OCOYOACAC	0.00262071
OCUILAN	0.00102164
OTUMBA	0.00129735
OTZOLOAPAN	0.00011687
OTZOLOTEPEC	0.00227341
OZUMBA	0.00272943
PAPALOTLA	0.00051416
POLOTITLÁN	0.00052657
RAYÓN	0.00063465
SAN ANTONIO LA ISLA	0.00113100
SAN FELIPE DEL PROGRESO	0.00330824
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0.00230902
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	0.00103785
SAN MATEO ATENCO	0.00351050
SAN SIMÓN DE GUERRERO	0.00026223
SANTO TOMÁS	0.00030206
SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ	0.00050671
SULTEPEC	0.00066478
TECÁMAC	0.01383607
TEJUPILCO	0.00219745
TEMAMATLA	0.00047861
TEMASCALAPA	0.00096656
TEMASCALCINGO	0.00285856
TEMASCALTEPEC	0.00094569
TEMOAYA	0.00312729
TENANCINGO	0.00407122
TENANGO DEL AIRE	0.00040119
TENANGO DEL VALLE	0.00273295
TEOLOYUCAN	0.00260859
TEOTIHUACÁN	0.00309896
TEPETLAOXTOC	0.00083702
TEPETLIXPA	0.00099000
TEPOTZOTLÁN	0.00680112
TEQUIXQUIAC	0.00125078
TEXCALTITLÁN	0.00064731
TEXCALYACAC	0.00014786
TEXCOCO	0.02102573
TEZOYUCA	0.00151225
TIANGUISTENCO	0.00518947
TIMILPAN	0.00041061
TLALMANALCO	0.00261750
TLALNEPANTLA DE BAZ	0.08409378
TLATLAYA	0.00092324
TOLUCA	0.08809827
TONANITLA	0.00030166

MUNICIPIO	COEFICIENTE
TONATICO	0.00074620
TULTEPEC	0.00679176
TULTITLÁN	0.03226531
VALLE DE BRAVO	0.01952686
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	0.01310615
VILLA DE ALLENDE	0.00131002
VILLA DEL CARBÓN	0.00123421
VILLA GUERRERO	0.00223792
VILLA VICTORIA	0.00328738
XALATLACO	0.00081146
XONACATLÁN	0.00144142
ZACAZONAPAN	0.00010266
ZACUALPAN	0.00045218
ZINACANTEPEC	0.00768113
ZUMPAHUACÁN	0.00057746
ZUMPANGO	0.00514472
TOTAL	1.00000000

El coeficiente a que hace referencia la tabla anterior se determinó de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 221 del Código Financiero considerando el monto total de las participaciones efectivamente pagadas a los municipios por concepto del FOFIR correspondiente al ejercicio fiscal de 2018.

DEL CÁLCULO DE PARTICIPACIONES POR CONCEPTO DE GASOLINAS

Novena.- A los municipios les corresponderá el 20% de los recursos que efectivamente perciba la entidad federativa derivados de la aplicación del artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 fracción I inciso H) del Código Financiero. La distribución provisional se realizará de acuerdo a lo que establece el artículo 224 del mismo ordenamiento, utilizando los siguientes criterios:

- El 70% en proporción directa al número de habitantes de cada municipio en el año que se calcula, con base en la última información oficial que dio a conocer el INEGI en la Encuesta Intercensal 2015.
- El 30% en partes iguales entre los municipios.

De esta forma, durante el ejercicio fiscal 2019, la distribución de las participaciones por concepto de los recursos que efectivamente perciba el Estado derivados de la aplicación del artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$Gasmun_{i,t} = 1.2G_t \left(0.7 \frac{n_i}{N} + \frac{0.3}{125} \right)$$

Donde:

$Gasmun_{i,t}$ = Es el monto que por concepto de Gasolinas le corresponde al municipio "i" en el mes "t".

G_t = Son los ingresos efectivamente recibidos por el Estado por concepto de Gasolinas, participables a los municipios en el mes "t".

n_i = Es la última información de población que dio a conocer el INEGI en la Encuesta Intercensal 2015 para el municipio "i".

N = Es la sumatoria de la población a que se refiere el párrafo anterior para todos los Municipios.

DEL CÁLCULO DE PARTICIPACIONES POR CONCEPTO DEL ISR

Décima.- De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código Financiero, las participaciones derivadas del Impuesto Sobre la Renta de cada Ayuntamiento y sus organismos públicos descentralizados se transferirán a cada municipio conforme al monto efectivamente enterado a la federación.

DEL AJUSTE ANUAL DEFINITIVO

Undécima.- Los municipios, dentro del mismo mes en que se realicen los cálculos de sus participaciones, recibirán las cantidades que les correspondan conforme al Código Financiero, por concepto de liquidaciones provisionales a cuenta de las participaciones 2019, por lo que el Estado realizará el ajuste anual definitivo, a más tardar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

El ajuste anual definitivo al que se refiere el párrafo anterior, tendrá como origen, en su caso, cambios en la última información oficial de población municipal que hubiere dado a conocer el INEGI al 31 de diciembre de 2019; cambios en la información sobre la recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable y Drenaje de los municipios, contenida en la última Cuenta Pública oficial con que cuente el OSFEM al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2019, así como la información real de los montos de los fondos que de conformidad con el Artículo 219 del Código Financiero integran las Participaciones a Municipios correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre de 2019.

Para ello, y de conformidad con la normatividad aplicable, el Estado determinará para cada municipio, por conducto de la Secretaría, el monto que corresponda de los ingresos participables del ejercicio fiscal para el que se efectúa el cálculo, comparando este monto con las participaciones provisionales que se entregaron en el mismo ejercicio, y la cantidad que resulte, a cargo o a favor, será el ajuste anual definitivo, el cual será incluido dentro de las Constancias de Liquidación de Participaciones correspondientes.

Las participaciones que el Estado de México ministre a sus municipios durante el ejercicio fiscal 2019, reflejarán automáticamente los ajustes que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las participaciones provisionales que distribuya al Estado.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

BERTHA ALICIA CASADO MEDINA
SUBSECRETARIA
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CIUDADANO
ROLANDO MONROY SOTO
REPRESENTANTE LEGAL DE

“CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS”,
S.A.P.I. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y
FIDEICOMISARIO EN EL FIDEICOMISO
NÚMERO F/794.

Y

“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN
FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO
F/794.

P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud recibida con Folio No 4610/2018 en esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, por el que solicita la Autorización de Relotificación Parcial de los Lotes 1 y 2 Manzana X; 1 Manzana XI; 1A Manzana XIA; 1 y 2 Manzana XII; 1 Manzana XIII; 1 Manzana XIV; 1 Manzana XV; 1 al 5 Manzana XVI; y 1 al 17 Manzana XVII, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional Residencial Alto, Comercial y de Servicios) denominado “CONJUNTO URBANO BR”, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Conjunto Urbano objeto de su solicitud, se autorizó en favor de sus representados, en Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha 19 de diciembre del 2016, siendo protocolizado en la Escritura Pública No. 28,749 del 24 de febrero del 2017, otorgada ante el Notario Público No. 80 del Estado de México e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el 21 de noviembre del 2017.

Que se tiene por acreditada su Identificación y Representación Legal, en el expediente relativo a la Autorización mencionada en el párrafo anterior, mediante Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector MNSTR63042909H900 emisión 2016, en tanto que su Representación Legal según Escrituras Públicas No. 59,315 del 18 de diciembre del 2009 otorgada por “CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS”, S.A.P.I. DE C.V., ante el Notario Público No. 2 del Estado de Puebla, México; y No. 47,833 del 13 de mayo del 2015, otorgada por “BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A. INSTITUCIÓN de BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA en el Fideicomiso Número F/794, ante el Notario Público No. 51 del Estado de México.

Que los Lotes materia de su solicitud, se consignan en la Lotificación autorizada respecto de la cual se da cuenta en el primer considerando del presente Acuerdo, mismos que según "Certificados de Libertad o Existencia de Gravámenes", expedidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México de fechas 9 y 13 de febrero, 3 y 7 de mayo, 25 de julio y 4 de septiembre, todos del presente año, permanecen en propiedad de la Fiduciaria de referencia, sin Gravamen y/o Limitantes.

Que mediante documento Oficial 203B13000/799/2018 de fecha 8 de octubre del 2018, expedido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, respecto del Lote 2 de la Manzana VIII, del citado Conjunto Urbano se determinó un rango de valores unitarios comerciales por metro cuadrado de suelo, valor mínimo de \$9,025.00 y valor máximo de \$9,975.00.

Que el trazo original de la vialidad del referido Conjunto Urbano, prevé la ubicación de una restricción a la construcción, en consecuencia de la necesidad de alojar futuras instalaciones de gas natural, misma que a la fecha requiere ser modificada, atendiendo a la necesidad que manifiesta la empresa denominada "GAS NATURAL DEL NOROESTE" S.A. de C.V., mediante escrito número GNN/SI/18/599 y plano correspondiente de Mayo 2017; razón por la cual se requiere reacondicionar la estructura vial conforme a la relotificación prevista en su solicitud de mérito.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su Artículo 5.3, Fracción XL define a la **relotificación**, como el "acto por el cual a dos o más Lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la Autorización del Conjunto Urbano, subdivisión o condominio, **sin que se incremente el área vendible ni el número de viviendas o lotes**".

Que realizado el estudio a la documentación exhibida, se determinan **satisfechos los requisitos** previstos en el Artículo 5.47 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como en los Artículos 79 y 80 de su Reglamento, para otorgar la Relotificación Parcial solicitada.

Que acredita el pago de derechos por la Autorización solicitada conforme al Artículo 144 Fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de **\$150,667.19 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.)**, lo que resulta de la cuota de 0.68 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Publicado en el Diario Oficial de la Federación del diez de enero del dos mil dieciocho que asciende a la cantidad de \$80.60 por las 2,749 viviendas previstas en la Relotificación Parcial solicitada y adicionalmente la cantidad de **\$10,881.52 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.)**, lo que resulta de la cuota de 0.68 veces el Valor de la citada Unidad de Medida y Actualización por cada 100 m2., de superficie útil del área por relotificar (0.68) (\$80.60) (19,853.90/100).

Siendo la suma de todo lo anterior, la cantidad de **\$161,548.71 (CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)**, lo que se acreditó con el correspondiente recibo expedido por la Tesorería Municipal de ubicación del desarrollo habitacional a que se refiere el presente Acuerdo.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente Autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en los Artículos 3, 15, 19 Fracción VIII y 31 Fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.3 Fracciones XL, 5.5 Fracción I, 5.7 y 5.9 Fracción IV, 5.46, 5.47, 5.48, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 4, 6, 8, 9, 79, 80, 81, y demás relativos a su Reglamento y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2, 3 Fracción III, 7, 8 Fracción XIV y 10 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 8 de abril de 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza en favor de sus representadas, "**CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS**", S.A.P.I. de C.V., Fideicomitente y Fideicomisario en el Fideicomiso número **F/794** y "**BANCO MERCANTIL DEL NORTE**", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso número **F/794**, la Relotificación Parcial sobre los Lotes 1 y 2 Manzana X; 1 Manzana XI; 1A Manzana XIA; 1 y 2 Manzana XII; 1 Manzana XIII; 1 Manzana XIV; 1 Manzana XV; 1 al 5 Manzana XVI; y 1 al 17 Manzana XVII, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional Residencial Alto, Comercial y de Servicios) denominado "CONJUNTO URBANO BR", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con los Planos "UNO DE DOS" y "DOS DE DOS" anexos, los cuales debidamente firmados y sellados, forman parte integral de la presente Autorización para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Para el aprovechamiento de los Lotes materia del presente acuerdo, deberá obtener previamente la Licencia Municipal de construcción y demás actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo disponen los Artículos 4, 5 y 50 del Reglamento invocado.

- TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada informar de este hecho a esta Dependencia, además de cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 49 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y de los planos respectivos al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano motivo del presente Acuerdo y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
- CUARTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, con fundamento en los Artículos 5.38 Fracción X Inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 50 Fracción VII Inciso A) y 81 Fracción VI Inciso C) del Reglamento del citado Ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la emisión del presente Acuerdo, el Lote 2 de la Manzana VIII, en garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100% del presupuesto a costo directo por la superficie excedente de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$16,275,700.43 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 43/100 M.N.)**.
- La cancelación de la garantía hipotecaria será en forma expresa por la Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras.
- QUINTO.** Con fundamento en los Artículos 50 Fracción VIII Inciso C) y 81 Fracción VI Inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 81 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la cantidad de **\$325,514.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización, a razón del 2% del presupuesto de dichas obras aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a **\$16,275,700.43 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 43/100 M.N.)**, y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente a esta Dependencia.
- SEXTO.** Con fundamento en el Artículo 81 Fracción VI Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante notario público e inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la presente Autorización y los Planos anexos, en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores a la fecha al en que se Publique el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, lo que deberá acreditar dentro del mismo plazo a esta Dirección General de Operación Urbana.
- SÉPTIMO.** Queda obligado formalmente a respetar y a cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en los Planos anexos a ésta Autorización, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a través de la Dirección General de Operación Urbana.
- El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- OCTAVO.** En términos del Artículo 80 Último Párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, con motivo de las modificaciones a la ubicación de las redes de infraestructura hidráulica y/o sanitaria, el titular deberá presentar la autorización a la Secretaría de los planos de las redes rectificadas, aprobados por las Instituciones competentes.
- NOVENO.** El diverso Acuerdo por el cual se autorizó el Conjunto Urbano materia de la presente Autorización, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.
- NOVENO.** El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

A T E N T A M E N T E

MAESTRO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
(RÚBRICA).

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MODIFICA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.✻

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MODIFICA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), de conformidad con los artículos 5, párrafo vigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de transparencia de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que los artículos 3, fracción XLI y 23 de la Ley de Transparencia Local, establecen como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídico colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que deba cumplir con las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia Local.

Que el pasado 1 de febrero de 2017 en la Cuarta Sesión Ordinaria del Instituto, se aprobó por unanimidad de votos el Padrón de Sujetos Obligados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Padrón de Sujetos Obligados), publicándose en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 27 de febrero de 2017, modificándose el 11 de octubre de 2017 en la trigésima séptima sesión ordinaria del Pleno.

Que al dar a conocer la modificación al Padrón de los Sujetos Obligados en el Estado de México, se fomenta la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la eficiencia de los Sujetos Obligados y la participación ciudadana.

Que el 31 de agosto de 2012, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 523, mediante el cual se expidió la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México, misma que contempla la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, al cual se dota de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que el 9 de abril de 2018, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, el cual establece la organización y funcionamiento del Instituto, por lo que tiene la posibilidad legal de cumplir con obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.

Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 207, mediante el cual se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, misma que contempla la creación del Organismo Público Descentralizado, no sectorizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Que el 10 de julio de 2018, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el cual establece la organización y funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva, por lo que tiene la posibilidad legal de cumplir con obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.

Que el 20 de Septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 328, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de México y de la Ley del Seguridad del Estado de México.

Que de conformidad con los artículos tercero y sexto transitorio del Decreto número 328, se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México y la Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia respectivamente; y con dicho Decreto se crean los organismos públicos descentralizados de la Secretaría de Seguridad denominados Unidad de Asuntos Internos y la Universidad Mexiquense de Seguridad, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que de conformidad al Decreto de referencia, el Centro de Control de Confianza del Estado de México como organismo descentralizado, se sectorizó a la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Que el 19 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, los acuerdos números IEEM/CG/214/2018 e IEEM/CG/215/2018 por los que se emitieron la pérdida de acreditación de los partidos políticos denominados Nueva Alianza y Encuentro Social respectivamente, ante el Instituto Electoral del Estado de México, así como de los derechos y prerrogativas que tienen en el Estado de México.

Que con base en lo anterior, el Infoem considera procedente modificar el Padrón de Sujetos Obligados en la Entidad, el cual sirve para identificar a los sujetos que deben cumplir con las obligaciones, procesos, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia Local y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por el propio Infoem, en los sistemas que se determinen.

Que de conformidad con lo expuesto y con apoyo en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XLI, 7, 9, 23, 25, 26, 27, 29, 36 fracciones XIX, XXIII, XLIII y XLVII y 38 de la Ley de Transparencia Local; 1, 3 fracción I, 6, 8 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios vigentes; se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el Padrón de Sujetos Obligados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

MODIFICACIÓN AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Se Incorpora:

Ramo Salud
88. Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.
Organismo Descentralizado no Sectorizado
107. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Se crea el Ramo Seguridad y se incorporan:

100. Centro de Control de Confianza (Cambia de sector).
101. Unidad de Asuntos Internos.
102. Universidad Mexiquense de Seguridad.

*El número de cada Sujeto Obligado es como se inserta en el Padrón, adecuándose la numeración correspondiente.

Dejan de ser Sujetos Obligados:

Inspección General de Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.
Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
Partido Nueva Alianza.
Partido Encuentro Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Publíquese el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la página del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, Y LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA, EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA PRESIDENTA
(RÚBRICA).

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA
(RÚBRICA).

JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO
(RÚBRICA).

JAVIER MARTÍNEZ CRUZ
COMISIONADO
(RÚBRICA).

LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
COMISIONADO
(RÚBRICA).

ALEXIS TAPIA RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
(RÚBRICA).

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRA EL LICENCIADO ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 6 DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO CARLOS LARA TERRIQUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 67 DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBAS CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA:- En los términos del artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, el licenciado **CARLOS LARA TERRIQUEZ**, Notario Público sesenta y siete del Estado de México, con residencia en Toluca, conviene por medio del presente suplir las faltas temporales que tuviere en el desempeño de sus funciones el licenciado **ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL**, Notario Público seis del Estado de México, con Residencia en la Ciudad de Toluca, previo aviso que al efecto se dé a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y al Archivo General de Notarías del Estado de México.

SEGUNDA:- En los términos del artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, el licenciado **ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL**, Notario Público seis del Estado de México, con Residencia en la Ciudad de Toluca, conviene por medio del presente, suplir las faltas temporales que tuviere en el desempeño de sus funciones el licenciado **CARLOS LARA TERRIQUEZ**, Notario Público sesenta y siete del Estado de México, con residencia en Toluca, previo aviso que al efecto se dé a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y al Archivo General de Notarías del Estado de México.

TERCERA.- De conformidad con el artículo 26 de la citada Ley, los nombres de los Notarios que celebran este convenio serán registrados y publicados en la misma forma que sus respectivos nombramientos.

**LIC. ERICK BENJAMÍN
SANTIN BECERRIL
NOTARIO PÚBLICO 6 DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**

**LIC. CARLOS LARA TERRIQUEZ
NOTARIO PÚBLICO 67
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 83/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós de noviembre, en relación con los proveídos de veintinueve de noviembre, doce y veinticuatro de septiembre todos de dos mil dieciocho, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE antes CIBERGESTION, ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ, expediente 83/2013. EL C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, ordeno sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado ubicado en LA VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO 61, LOTE 5, MANZANA 32, ACTUALMENTE JARDIN DEL SOL MANZANA 32, LOTE 5, NÚMERO EXTERIOR 7, NÚMERO INTERIOR 61, COLONIA SANTIAGO TEYAHUALCO TULTEPEC, SUJETA A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO HACIENDA DEL JARDIN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación anterior; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán fijarse por DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO. Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, esto es EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LOS EDICTOS ORDENADOS DEBERAN PUBLICARSE EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE LA CITADA ENTIDAD Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.-Ciudad de México, a 10 de Diciembre de 2018.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LIC. GUILLERMINA LOPEZ MUÑIZ.-RÚBRICA.

JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTOSECRETARIA "B".
EXP. 220/2015.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443, en contra de JULIAN HERNANDEZ PALMERIN expediente número 220/2015, La C. Juez dictó un auto que la letra dice: -----

Ciudad de México, a veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho.- -A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita, por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble consistente en LA VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "A", DEL LOTE NUMERO 37 (TREINTA Y SIETE), DE LA MANZANA NUMERO 62 (SESENTA Y DOS), DEL CONJUNTO URBANO DEL TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "EX HACIENDA SANTA INES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México y en el Periódico "LA CRONICA DE HOY". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad de México. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos por dos veces, debiendo mediar siete días entre cada publicación, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. En los sitios de costumbre y/o los que establezca la legislación de esa entidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles. Por autorizadas a las personas que relaciona para diligenciar el exhorto obsequiado- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez EVANGELINA DIAZ ABASCAL ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Maestro en Derecho Civil Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROMANA S.A.

Se hace saber que MARIA LETICIA BARAJAS GUDIÑO en su carácter de albacea de la sucesión de SALVADOR HUESCA DE JESÚS, promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL (EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 480/2017, en contra de: LA SUCESIÓN DE RUBEN HUESCA DE JESUS, POR CONDUCTO DE SUS ALBACEAS MANCOMUNADOS JOSE RUBEN Y MARIA DE LOS ANGELES DE APELLIDOS HUESCA AMEZCUA, ROMANA S.A. IRENE HUESCA DE ACEVES Y AL NOTARIO PÚBLICO NUMERO SIETE DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, de quien reclama las siguientes Prestaciones: 1).- La nulidad absoluta de juicio seguido por RUBEN HUESCA DE JESUS en contra de ROMANA S.A. e IRENE HUESCA DE ACEVES en la vía ordinaria civil, bajo el expediente número 133/2000, que fue radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, juicio en el cual se cometía un fraude procesal en perjuicio de la sucesión que represento. b) La nulidad absoluta de la escritura pública de formalización de contrato de compraventa que otorgo el licenciado RAUL AARON ROMERO ORTEGA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, en rebeldía de la sociedad denominada ROMANA S.A. a favor del señor RUBEN HUESCA DE JESUS, instrumento número 57,184 de fecha 22 de agosto de 2001, que según aparece al final de la hoja 19 de dicha escritura, inscrita en el registro público. c) La nulidad absoluta de todos y cada uno de los actos celebrados por RUBEN HUESCA DE JESUS, en los que se haya ostentado como propietario del bien inmueble. d) De ROMANA S.A. demandando el otorgamiento y firma de escritura del inmueble identificado como el lote 8, manzana 8 del fraccionamiento la ROMANA, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México actualmente identificado como la casa número 109 de la Avenida Río Lerma, Colonia Centro Histórico, Código Postal 54030, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. e) De todos y cada uno de los codemandados físicos reclamo el pago de daños y perjuicios de la Sucesión que represento, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia. f) De todos y cada uno de los demandados reclamo el pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos; 1.-El 23 de enero de 1958 la Sociedad denominada ROMANA S.A. e IRENE HUESCA DE ACEVES, celebraron contrato de promesa de venta respecto del inmueble señalado en las prestaciones. 2.- El inmueble descrito tiene una superficie total de 356.68 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en veintiséis metros y setenta y seis centímetros con Boulevard sin nombre; al SUR: en veintiún metros con cuarenta y tres centímetros con el lote número siete; AL ORIENTE: en ocho metros con diecisiete centímetros en pancoupe con el lote número nueve; AL PONIENTE: en diecinueve metros veintisiete centímetros con calle Zahuatlán; y AL NOROESTE: en dos metros noventa y seis centímetros en pancoupe formado por el Boulevard y calle de Zahuatlán. 3.- Como lo acreditado con el contrato de cesión de derechos de uno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el señor SALVADOR HUESCA DE JESUS con el carácter de Cesionario adquirió de la señora IRENE HUESCA DE ACEVES con el carácter de cedente del inmueble señalado en las prestaciones. 4.- En el contrato de cesión de derechos que se menciona en el hecho que antecede, manifestó su consentimiento con el mismo ROMANA S.A. por conducto de su representante legal. 5.- El señor SALVADOR HUESCA DE JESUS, falleció el veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis como se acredita con la copia certificada de su acta de defunción que se acompaña. 6.- La sucesión testamentaria de RUBEN HUESCA DE JESUS, por conducto de sus albaceas mancomunados señores JOSE

RUBEN Y MARIA DE LOS ANGELES de apellidos HUESCA AMEZCUA, iniciaron ante el entonces Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, hoy Juzgado Segundo Mercantil, Juicio Ordinario Civil en contra de STYLE HOME S.A. de C.V. y de la Sucesión SALVADOR HUESCA DE JESUS, ejercitando la acción reivindicatoria para el efecto de que mediante declaración en sentencia ejecutoriada la sucesión del finado RUBEN HUESCA DE JESUS, se declarara que tiene el pleno dominio del lote y construcción existente del terreno en mención. 7.-Se notificó a la empresa STYLE HOME S.A. DE C.V., quien contesto la demanda oponiendo las excepciones y defensas, alegando tener una posesión derivada del inmueble. 8.- La sucesión de SALVADOR HUESCA DE JESUS fue emplazada a juicio dando contestación y reconviniendo la nulidad del contrato privado de compraventa de veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. 9.- Seguido el juicio en todos sus trámites el Juez Segundo Mercantil de Tlalnepantla con fecha de tres de mayo del dos mil dieciséis dicto sentencia declarando procedente la acción de nulidad. 10.- Tal resolución fue apelada por la Sucesión de RUBEN HUESCA DE JESUS, por lo que la modificaron. 11.- Al no estar de acuerdo la sucesión de RUBEN HUESCA DE JESUS con la sentencia de veintitrés de junio dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla promovió amparo directo el cual no ampara ni protege a la sucesión Testamentaria a bienes de RUBEN HUESCA DE JESUS. Por auto de veintiocho (28) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), la Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el once de diciembre del dos mil dieciocho. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

2521-A1.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Se hace saber que RAFAEL JIMÉNEZ GARCIA, por su propio derecho, promueve juicio ORDINARIO CIVIL sobre ACCION DE USUCAPION, en contra de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, bajo el número de expediente 63/2015, reclamando las prestaciones siguientes: A) DE GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION, QUE HA OPERADO EN MI FAVOR RESPECTO DE LA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO LOTE 12, MANZANA B, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, MISMO QUE FORMO PARTE DEL RANCHO "LA COLMENA" O " SAN IDELFONSO", UBICADO EN "CASA VIEJA", "CASA BLANCA" (HOY PRIMERA CERRADA DE ALLENDE), MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, MEXICO. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 132, VOLUMEN 15, LIBRO

PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 1960, A FAVOR DE GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN. B) LA CANCELACION PARCIAL DE LA INSCRIPCION QUE SE ENCUENTRA A FAVOR DE GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN BAJO LA PARTIDA 132, VOLUMEN 15, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 1960, RESPECTO DE LA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO LOTE 12, MANZANA B, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, MISMO QUE FORMO PARTE DEL RANCHO "LA COLMENA" O "SAN IDELFONSO", UBICADO EN "CASA VIEJA", "CASA BLANCA" (HOY PRIMERA CERRADA DE ALLENDE), MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, MEXICO. C). EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO RECLAMO LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, RESPECTO DE LA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO LOTE 12, MANZANA B, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, MISMO QUE FORMO PARTE DEL RANCHO "LA COLMENA" O "SAN IDELFONSO", UBICADO EN "CASA VIEJA", "CASA BLANCA" (HOY PRIMERA CERRADA DE ALLENDE), MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, MÉXICO. D). DE MIS CODEMANDADOS EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES QUE GENERE EL PRESENTE JUICIO.

Fundándolo en los siguientes hechos: QUE EN FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, LE COMPRÓ A GUILLERMO MIER Y TERAN, LA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO LOTE 12, MANZANA B, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, MISMO QUE FORMO PARTE DEL RANCHO "LA COLMENA", O "SAN IDELFONSO", UBICADO EN "CASA VIEJA", "CASA BLANCA" (HOY PRIMERA CERRADA DE ALLENDE), MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, MEXICO. EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION QUE SE SEÑALA EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION QUE SE ANEXA AL ESCRITO INICIAL, DEL CUAL PROPORCIONA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ALLENDE, AL SUR: 8.00 METROS Y COLINDA CON SABINA ALCANTARA, AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA, AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CONRRADO SOLIS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS. QUE PARA REALIZAR LA COMPRA CELEBRÓ UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CON GUILLERMO MIER Y TERAN, EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EL CUAL FUE FIRMADO POR AMBAS PARTES DENTRO DE LA FRACCION DEL TERRENO ANTES INDICADO Y QUE LIQUIDO LA TOTALIDAD DEL PRECIO PACTADO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL PROPIO CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE DICHO TERRENO LO HA POSEIDO DESDE LA FECHA EN QUE LO ADQUIRIO, HACIENDO UN TOTAL DE TREINTA Y TRES AÑOS EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, YA QUE HA EJERCIDO ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL SIN NINGUNA LIMITACION DE PERSONA ALGUNA, COMO LO ES LA CONSTRUCCION DE SU CASA HABITACION CON DINERO DE SU PROPIO PECULIO, QUE LO HA POSEIDO PACIFICAMENTE, ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TITULO DE DUEÑO. QUE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE GUILLERMO MIER Y TERAN ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, es por lo que por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, se ordena emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o

gestor que la pueda representar, se seguirá el juicio en contumacia, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. El presente se expide en fecha cuatro de mayo de dos mil quince, para los fines y efectos a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2527-A1.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESÚS NÚÑEZ CHÁVEZ y ROSALINA NÚÑEZ BALDERAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de (07) siete de noviembre del año (2018) dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 687/2018 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR CESAR RODRIGO BAEZ SERRANO EN CONTRA DE JESÚS NÚÑEZ CHÁVEZ y ROSALINA NÚÑEZ BALDERAS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: LA USUCAPIÓN DEL LOTE DE TERRENO, NUMERO 12, MANZANA 68, CALLE ROMA, NUMERO 369, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN JOSÉ VICENTE VILLADA SUPER CUARENTA Y TRES, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, basándose en los siguientes hechos: EL 01 DE MAYO DE 1978, JESÚS NÚÑEZ CHÁVEZ, COMPRO EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTE JUICIO, SEGÚN SE DEMUESTRA CON LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL NUMERO 1112, EL DIA 10 DE MAYO DE 2000 LA SEÑORA ROSALINA NÚÑEZ BALDERAS, CELEBRO CONTRATO DE COMPRA VENTA CON EL SEÑOR JESÚS NÚÑEZ CHÁVEZ, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO MATERIA DE ESTE JUICIO, EL DIA 06 DE ENERO DE 2005 CESAR RODRÍGUEZ BÁEZ SERRANO REALIZO UN CONTRATO DE COMPRA VENTA CON LA SEÑORA ROSALINA NÚÑEZ BALDERAS, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE JUICIO, PACTANDO LA CANTIDAD DE 500 000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE PAGARON EN EFECTIVO, Y EL DIA DE LA COMPRAVENTA LE HIZO LA ENTREGA DE LA POSESIÓN FÍSICA, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS DEL INMUEBLE ANTES REFERIDO.

Luego, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual de los enjuiciados, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlas entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda o El 8 Columnas y en el Boletín Judicial del Estado de

México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 07 de noviembre del año 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTÍNEZ COLÍN.-RÚBRICA.
1247-B1.- 18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: COLONOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL GRANJAS EL MOLINO DE FLORES A. C.

EMPLAZAMIENTO: se le hace saber que en el expediente número 1296/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por JULIANA LAURA SANTAMARIA SOLANO, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a SANDRA LUZ ARCINIEGA ESCOBAR y COLONOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL GRANJAS EL MOLINO DE FLORES A. C., que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por Apoderado Legal, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, el actor demandó LA USUCAPIÓN del predio denominado "GRANJAS", ubicado en el domicilio ampliamente conocido de la carretera Texcoco, Parque Nacional Molino de Flores, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que actualmente se identifica como CASA DUPLEX "B" LOTE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 11, MANZANA 18, FRACCIONAMIENTO "MOLINO DE FLORES", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, hoy CASA DUPLEX "B" DE LA CALLE RIO BLANCO, LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 11, MANZANA 18, DE LA UNIDAD HABITACIONAL "GRANJAS MOLINO DE FLORES" TAMBIÉN CONOCIDO COMO UNIDAD HABITACIONAL "SUTEYM" UBICADO EN TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO" con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTESTE: 4.50 metros linda con estacionamiento y acceso a la misma casas AL NOROESTE 5, 70 metros linda con casa "A" del mismo lote 11; AL SUROESTE: 4.50 metros linda con jardín y patio de servicio de la misma casa; AL SURESTE: 5.70 metros con casa "A" del lote 12 arriba 25.65 metros cuadrados, abajo 25.65 metros cuadrados, el cual cuenta con una superficie de 60.30 m2. Con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, se celebró contrato de compraventa con SANDRA LUZ ARCINIEGA ESCOBAR, respecto del lote en cita.-DOY FE.

Validación, Texcoco, México, 16 de Noviembre de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

1246-B1.- 18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: SANDRA LUZ ARCINIEGA ESCOBAR.

EMPLAZAMIENTO: se le hace saber que en el expediente número 1296/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por JULIANA LAURA SANTAMARIA SOLANO, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a SANDRA LUZ ARCINIEGA ESCOBAR y COLONOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL GRANJAS EL MOLINO DE FLORES A. C., que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por Apoderado Legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, el actor demandó LA USUCAPIÓN del predio denominado "GRANJAS", ubicado en el domicilio ampliamente conocido de la carretera Texcoco, Parque Nacional Molino de Flores, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que actualmente se identifica como CASA DUPLEX "B" LOTE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 11, MANZANA 18, FRACCIONAMIENTO "MOLINO DE FLORES", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, hoy CASA DUPLEX "B" DE LA CALLE RIO BLANCO, LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 11, MANZANA 18, DE LA UNIDAD HABITACIONAL "GRANJAS MOLINO DE FLORES" TAMBIÉN CONOCIDO COMO UNIDAD HABITACIONAL "SUTEYM" UBICADO EN TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO" con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTESTE: 4.50 metros linda con estacionamiento y acceso a la misma casas AL NOROESTE 5, 70 metros linda con casa "A" del mismo lote 11; AL SUROESTE: 4.50 metros linda con jardín y patio de servicio de la misma casa; AL SURESTE: 5.70 metros con casa "A" del lote 12 arriba 25.65 metros cuadrados, abajo 25.65 metros cuadrados, el cual cuenta con una superficie de 60.30 m2. Con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, se celebró contrato de compraventa con SANDRA LUZ ARCINIEGA ESCOBAR, respecto del lote en cita.-DOY FE.

Validación, Texcoco, México, 16 de Noviembre de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

1245-B1.- 18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de (11) once de septiembre del año (2018) dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 109/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR VICTOR CARREON CEDILLO EN CONTRA DE INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL VENGO A PROMOVER JUICIO DE USUCAPION EN CONTRA DE INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., SIN DOMICILIO, ASI COMO EN

CONTRA DE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, EMPLAZANDOLOS POR EDICTOS RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 16 (DIECISEIS) MANZANA 37 (TREINTA Y SIETE), COLONIA JARDINES DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN COMO CALLE LEON, LOTE 16 (DIECISEIS), MANZANA 37 (TREINTA Y SIETE), COLONIA JARDINES DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 23.50 METROS CON LOTE 18 (DIECIOCHO), AL ESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 17 (DIECISIETE), AL SUR EN 23.50 CON LOTE 14 (CATORCE) Y AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE LEON. Luego, tomando en cuenta que se desconocen su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlas entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda o El 8 Columnas y en el Boletín Judicial del Estado De México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 11 de septiembre del año 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto, Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

5627.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SUTTON HAMUI LEVY RAQUEL EN CONTRA DE JACOBO LANIADO CATTAN Y GRUPO PRO 2000, S.A. DE C.V., CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 888/2012, EL C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL LICENCIADO HORACIO CRUZ TENORIO SEÑALÓ LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO E IDENTIFICADA COMO EL NÚMERO DIEZ DE AVENIDA CENTRAL TERCERA SECCIÓN, LOTE CINCO, MANZANA 30, COLONIA ALCE BLANCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS Y QUE ALCANZARA EL PRECIO DE AVALÚO ACTUALIZADO POR LA CANTIDAD DE \$47'537,251.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ÉSTA CANTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERÁN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE AVALÚO EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.-----

PARA SU PUBLICACIÓN por DOS VECES tanto en los Tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Y para el C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene convocar a postores a través de edictos que deberán publicarse en los Tableros de Avisos de dicho Juzgado de su cargo y en los Tableros de Avisos de Receptoría de Rentas y en los lugares de costumbre de dicha entidad.-SE CONVOCAN POSTORES.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL, LIC. J. FELIX LÓPEZ SEGOVIA.-RÚBRICA.

141.- 11 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

AVIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En los autos del expediente marcado con el número 529/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSÉ DIAZ MANZO contra SUCESIÓN A BIENES DE GUILLERMO ANDRADE GODINEZ, mediante proveído dictado el nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a la demandada AVIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, para que comparezca a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, sumario en el que el actor reclama de la demandada las siguientes PRESTACIONES: "A) LA NULIDAD ABSOLUTA O DE PLENO DERECHO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, TRÁMITADO POR EL SEÑOR GUILLERMO ANDRADE GODINEZ, ANTE EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, MÉXICO (ACTUALMENTE JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, MEX), POR HABERSE TRAMITADO EN CONTRA DE LEYES PROHIBITIVAS Y DE INTERES PÚBLICO COMO LO ES EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MÉXICO. B) COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LOS TRÁMITES REALIZADOS ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO COMO LO ES EL TRASLADO DE DOMINIO, PAGO DE PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO ANDRADE GODINEZ. C) LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIONES QUE SE HAYAN REALIZADO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA LOCALIDAD EN CUANTO A LA SENTENCIA EJECUTORIA PRONUNCIADA EN EL JUICIO DE ORIGEN. D) EL PAGO DE GASTO Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO HASTA SU TOTAL SOLUCIÓN. HECHOS: ANTE EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, MEX (ACTUALMENTE JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, MEX) EL SEÑOR GUILLERMO ANDRADE GODINEZ, PROMOVIO JUICIO DE USUCAPION, CON RELACIÓN AL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 64-A, DE LA CALLE ZAHUATLÁN ESQUINA CON AVENIDA MORELOS, COLONIA SAN JAVIER TLALNEPANTLA, MÉXICO, HABIENDOSE RADICADO DICHO JUICIO BAJO EL EXPEDIENTE 1112/2008, EN DICHO SUMARIO, SE ANOTA COMO DEMANDADOS A VICTORIA LUNA UGALDE, JOSÉ LUIS MENDEZ ALCANTARA, MARGARITA UGALDE DE LUNA Y AVÍOS, S.A. CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE PRONUNCIÓ SENTENCIA DEFINITIVA,

POR LA QUE SE DECLARÓ PROCEDENTE LA ACCIÓN DEDUCIDA, LA QUE CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ CAUSO EJECUTORIA.

EN AUTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2009 SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO DE LOS SEÑORES/VICTORIA LUNA UGALDE Y JOSE LUIS MÉNDEZ ALCÁNTERA, POR MEDIO DE EDICTOS TODA VEZ QUE SUPUESTAMENTE, SE CONTABA CON TODOS LOS INFORMES DE LA DEPENDENCIAS A LAS CUALES SE LES HABIAN GIRADO OFICIOS, PARA QUE PROPORCIONARAN EL DOMICILIO QUE TUVIERAN REGISTRADO ANTE LAS MISMAS. ES EL CASO QUE POR INFORME DE FECHD 23 DE JUNIO DE 2009, EL ENTONCES SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO, MTRO. ALFREDO ROMERO PAREDES LAPAYRE, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA POR OFICIO NÚMERO SC/MDJLM/10640/09, REMITIDO AL ENTONCES JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TIALNEPANTLA MÉX, REFIERE QUE EN CUANFO AL C. JOSE LUIS MENDEZ ALCÁNTARA, LA DIRECCIÓN JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LOCALIZÓ MÁS DE UN REGISTRO EN LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL, POR LO QUE SOLICITÓ MAYORES DATOS, PARA NO ATECTAR DERECHOS DE TERCEROS. HECHO QUE EL JUEZ DE LA CAUSA NOTIFICÓ A LA PARTE ACTORA, POR AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2009, RAZÓN SUFICIENTE PARA QUE DICHA PARTE, HUBIERE SOLICITADO O ACLARADO EL CONTENIDO DEL OFICIO DE MARRAS, SIN QUE LO HAYA HECHO, Y EL JUEZ OMITIÓ EXIGIR SU CUMPLIMIENTO, OBIAMENTE DEJANDO DE OBSERVAR LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO, YA QUE BIEN SEHUBIESE PODIDO LOCALIZAR CUANDO MENOS, A UNO DE LOS CODEMANDADOS, LO QUE OBIAMENTE PROVOCA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO DE DICHO SUMARIO.

Para lo cual, se le hace saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS CONTADOS a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de este Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los siete días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.-Fecha de los proveídos que ordenan la publicación del presente edicto: nueve de noviembre del dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

55-A1.-14 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIANA ARANA SANCHEZ por conducto de su apoderado CATALINO ARANA SÁNCHEZ, en el expediente número 1475/2018, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado sobre el predio de los de común repartimiento denominado "EL HUISACHE", ubicado en BARRIO DE TLACATECO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 10.00 metros con CARLOS VEGA MARTINEZ;

AL SUR: 10.00 metros con CALLE HERMENEGILDO GALEANA;

AL ORIENTE: 25.00 metros con CARLOS VEGA MARTINEZ;

AL PONIENTE: 25.00 metros con ELOISA AYALA RODRÍGUEZ,.

CON SUPERFICIE DE 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.)

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

93-A1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 2144/2018.

Se le hace saber que ARACELI GONZÁLEZ MORALES, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de un terreno con casa habitación edificada en el mismo con superficie de construcción de aproximadamente 197.01 metros cuadrados, ubicado en la CALLE TLAYAPACA NÚMERO 33, ESQUINA CON CALLE CUITLÁHUAC, EN EL POBLADO DE SAN BERNARDINO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 9.95 metros y colinda con ÁGUEDA HUERTERO ROJAS; AL SUR: 9.95 metros y colinda con CALLE TLAYAPACA; AL ORIENTE: 9.90 metros y colinda con CALLE CUITLÁHUAC Y AL PONIENTE: 9.90 metros y colinda con LIBORIA HUERTERO ROJAS, con una superficie aproximada de 98.505 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa de fecha diez de marzo del año dos mil diez, de la señora ESTELA MORALES CÓRDOVA, y que a partir de la fecha lo posee en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MÉXICO A CATORCE (14) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha que ordena la publicación: veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

39-B1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. MARIO MEJÍA VALLEJO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 882/2018 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado la calle PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA S/N, DE BARRIO DE SANTA MARÍA S/N MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con PRIVADA s/n; AL SUR: 10.00 metros con SRA. LUCILA HERNÁNDEZ CARBAJAL; AL ORIENTE: 15.00 metros con KARINA DE CHÁVEZ GARCÍA; y AL PONIENTE: 15.00 metros con JUVENTINO BAHENA OCAMPO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150 METROS CUADRADOS (CIENTO CINCUENTA METROS).

El inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor AURELIO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, el cinco de mayo de dos mil once, y lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad. DOY FE.- Dado en Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

245.-18 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 881/2018, promovido por SILVIA BAHENA FLORES, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Prolongación Independencia sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Zinacantepec, México, por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y Colinda con Privada sin Nombre; AL SUR: 10.00 metros y Colinda con Propiedad de Aurelio Chávez Rodríguez; AL ORIENTE: 15.00 metros y colinda con Mario Mejía Vallejo; AL PONIENTE: 15.00 metros y colinda con Aurelio Chávez Rodríguez; Con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los catorce días del mes de enero de dos mil diecinueve.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA.

245.-18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 881/2018, promovido por LUIS VALLEJO MORENO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA SIN NÚMERO, DE BARRIO DE SANTA MARÍA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 metros y colinda con el señor Aurelio Chávez Rodríguez.

AL SUR: 10.00 metros y colinda con la señora Dolores López Quiroz.

AL ORIENTE: 16.00 metros y colinda con camino y/o vereda que lleva a Hacienda Barbabosa.

AL PONIENTE: 16.00 metros y colinda con Aurelio Chávez Rodríguez.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de enero de dos mil diecinueve. Doy fe.-SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

245.-18 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1555/2018, ZENAIDA LÓPEZ CORTÉS y/o ZENAIDA LÓPEZ CORTEZ y/o ZENAIDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto de un inmueble denominado "LOS URBANOS" ubicado en CALLE LAS TORRES NÚMERO 1 DEL POBLADO DE SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el siete (7) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con la señora RUFINA ARREDONDO MARTÍNEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria de manera pacífica, continua y pública, que dicho inmueble carece de antecedentes

registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL de 210.60 M2 (DOSCIENTOS DIEZ PUNTO SESENTA, METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.95 METROS LINDA CON CARMEN ARREDONDO.

AL SUR: 12.95 METROS LINDA CON RUFINA ARREDONDO MARTÍNEZ.

AL ORIENTE: 14.35 METROS LINDA CON RUFINA ARREDONDO MARTÍNEZ.

AL PONIENTE: 18.00 METROS LINDA CON CALLE LAS TORRES.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

243.-18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1614/2018, el señor MARIO RUBIO ORTEGA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado Calle de Chabacano, Número 110, Poniente, Colonia La Mora, Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 14.40 metros y colinda con PABLO RUBIO ORTEGA; al SUR: 13.80 metros y colinda con TOMAS RUBIO ORTEGA, al ORIENTE: 13.50 metros y colinda con TOMAS RUBIO ORTEGA; al PONIENTE: EN DOS LÍNEAS DE UNA DE 12.00 metros y colinda con la privada de la familia RUBIO ORTEGA y la otra en 0.80 centímetros y colinda con propiedad de PABLO RUBIO ORTEGA. Con una superficie de 185.50 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en el diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a once de enero de dos mil diecinueve. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: once (11) de enero de dos mil dieciocho (2019).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

244.-18 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 896/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANTERO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, respecto al inmueble ubicado en El Paraje denominado las Jollas, Pueblo de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México actualmente Calle sin frente a la vía pública s/n, Delegación de San Juan Tilapa, el Durazno, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.30 metros, colinda con Fulgencio Ávila Albarrán; AL SUR: 18.30 metros, colinda con propiedad privada; AL PONIENTE: 7.00 metros, colinda con Calle de ocho metros de ancho; AL ORIENTE: 7.00 metros, colinda con propiedad privada, con una superficie aproximada de 128.10 M² (ciento veintiocho metros cuadrados), para acreditar que lo desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y a título de crédito de buena fe, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, Estado de México, catorce de enero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

247.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 921/2018, promovido por Manuel Edmundo Rosas Barajas, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 312, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: CINCUENTA Y CINCO METROS Y COLINDA CON LAURENCIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

AL SUR: CINCUENTA Y CINCO METROS Y COLINDA CON CALLE VICENTE GUERRERO.

AL ORIENTE: NOVENTA Y SIETE METROS Y COLINDA CON BALTAZAR GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.

AL PONIENTE: NOVENTA Y SIETE METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 4,780.91 M² (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, diez de enero de dos mil diecinueve.-Doy fe.

Auto que ordena la publicación: siete de enero de dos mil diecinueve.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

250.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1935/2018.

ANDRÉS ARTEMIO VELASCO ALTAMIRANO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del TERRENO DENOMINADO "BANDERA", UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD, SIN NUMERO BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.50 metros linda con CALLE FRANCISCO I MADERO, AL SUR: 13.00 metros linda con CALLE LIBERTAD, AL ORIENTE: 63.00 metros y linda con AGUSTÍN VELASCO CEBALLOS actualmente linda con el suscrito ANDRÉS ARTEMIO VELASCO ALTAMIRANO, AL PONIENTE: 63.00 metros con LUCIO VELASCO CEBALLOS. Con una superficie aproximada total de 850.00 metros cuadrados; y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa celebrado en fecha CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES DE AGUSTÍN VELASCO CEBALLOS.-----

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.-TEXCOCO, MÉXICO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----- DOY FE.-----
PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

256.-18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 2119/2018.

PRIMERA SECRETARÍA.

ARTURO AURELIO GUZMAN RAMIREZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN por INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno DENOMINADO "LA ERA" UBICADO EN CALLE MORELOS EN EL PUEBLO DE XOMETLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 55.63 metros y colinda con DANIEL MORENO ROJAS; AL SUR: 23.64 metros y colinda con CALLEJON 5 DE FEBRERO y en cinco líneas 6.80, 4.78, 6.10, 5.10 y 9.80 metros, colinda con YOLANDA GALICIA; AL ORIENTE: 35.10 metros y colinda con FAUSTINO BADILLO GENIS y 1.85 metros colinda con YOLANDA GALICIA; AL PONIENTE: 28.33 metros y colinda con JOSAFAT JUAREZ TORRES, 2.17, 8.00 y 2.99 metros colinda con YOLANDA GALICIA y 2.35 metros con CALLEJON 5 DE FEBRERO. Con una superficie de 1868.73 metros cuadrados aproximadamente; y que lo posee desde el día once de marzo del año dos mil, por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa de MICAELA RAMIREZ BADILLO.- PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR

LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE-----DOY FE. -----

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

37-B1.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: CECILIO ZEPEDA NIETO y MARIA RANGEL DE ZEPEDA.

En el expediente número 949/2016, relativo al juicio sobre el ORDINARIO CIVIL, promovido por IMELDA MONTUFAR ALONZO y JORGE MORENO DOMINGUEZ en contra de CECILIO ZEPEDA NIETO y MARIA RANGEL DE ZEPEDA, el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante autos de treinta y uno de junio de dos mil diecisiete y veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó emplazar por medio de edictos a CECILIO ZEPEDA NIETO y MARIA RANGEL DE ZEPEDA, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones que tuvieran, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír o recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia el Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio lo siguiente.

A) El otorgamiento por la demandada ante el notario Público de la escritura de compraventa, respecto de una fracción de la unidad Topográfica formada por el predio denominado "La Soledad" y "El Cerrito", Colonia San Luis Tlatilco, hoy identificada como lote de terreno y casa sobre el construida número 45, de la calle de Avenida Rosal, la Colonia Loma Linda, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00107685 de fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

B) En caso de negativa por parte de la demandada en otorgame la escritura de compraventa, respecto de una fracción de la unidad Topográfica formada por el predio denominado "La Soledad" y "El Cerrito", Colonia San Luis Tlatilco, hoy identificada como lote de terreno y casa sobre el construida número 45, de la calle de Avenida Rosal, la Colonia Loma Linda, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

C) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.-DOY FE.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los diez días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-Validación: Fecha diez de diciembre de dos mil

dieciocho, se ordena la publicación del presente edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARÍA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

2508-A1.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

YOLANDA MARTINEZ ROA, por su propio derecho, bajo el expediente número 301/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio), respecto del LOTE UBICADO EN CALLE JIMENEZ SIN NÚMERO EN EL BARRIO DE SAN MARTIN JALTENCO, MUNICIPIO DE SAN ANDRES JALTENCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.60 METROS CON LUIS RAMIREZ ACTUALMENTE VICTORIA GARCIA RAMIREZ, AL SUR: 20.60 METROS CON J. ISABEL CASTILLO MARQUEZ ACTUALMENTE GUSTAVO TOQUIANCI VENTURA, AL ORIENTE: 11.90 METROS CON J. ISABEL CASTILLO MARQUEZ, ACTUALMENTE LUCIO CARLOS CASTILLO MARQUEZ Y PRIVADA, AL PONIENTE: 13.70 METROS CON GABINO VILLANUEVA DOMINGUEZ ACTUALMENTE ANDRES VILLANUEVA DOMINGUEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 270.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a ocho de enero del año dos mil diecinueve (2019).

VALIDACION DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Once de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

97-A1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ALFREDO GONZALEZ ESCAMILLA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, en el expediente 2194/2018, del terreno ubicado en Calle 16 Septiembre, sin número, Colonia Centro, Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.15 metros colinda con ELEUTERIO VAQUERA FLORES.

AL PONIENTE: 33.30 metros colinda con FERNANDO ISLAS CASTAÑEDA.

AL ORIENTE: 54.14 METROS, colinda con SERGIO ANDRADE RIVERO.

AL SUR: 1.85 METROS COLINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.

CON OTRA MEDIDA AL SUR 14.75 METROS COLINDA CON FERNANDO ISLAS CASTAÑEDA.

CON OTRA MEDIDA AL PONIENTE 21.25 METROS COLINDA CON FERNANDO ISLAS CASTAÑEDA.

Con una superficie total de 589.795 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

38-B1.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 1074/2018 PI, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIA ELENA SOTO GARCIA, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes sin número, San Bartolito Tlatelolco, Municipio de Calimaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 109.00 mts. con José García Luna; AL SUR: 109.00 mts. con Margarita Galicia de López; AL ORIENTE: 14.00 mts. con Calle Constituyentes, y AL PONIENTE: 14.00 mts. con Jesús Campos; con una superficie aproximada de 1,526.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuestas y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la Entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, comparezca a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente en Tenango del Valle, Estado de México, a los catorce días del mes enero de dos mil diecinueve.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

251.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2592/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por VANESSA VIDALES MALVAEZ, sobre un bien inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN SAN MIGUEL DE LA VICTORIA, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en una línea de 69.00 mts y linda con CALLE SIN NOMBRE; Al Sur: en 3 líneas de 9.422 mts, 22.807 mts y 21.695 mts y linda con CAMINO QUE CONDUCE A LA PRESA; Al Oriente: en 3 líneas 13.647 mts, 3.504 mts y 1.291 mts y linda con CAMINO O CALLE SIN NOMBRE; y Al Poniente: una línea de 26.395 mts y linda con VIRGINIA RAMIREZ CRUZ, con una superficie de 1,272.766 mts cuadrados procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se expiden a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).- DOY FE

Auto: dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

248.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BENJAMÍN SALVADOR JIMÉNEZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 1449/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (SOBRE INMATRICULACIÓN), respecto de TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "SARABIA", UBICADO EN EL PUEBLO DE TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, Y EN LA ACTUALIDAD DICHO TERRENO TIENE SU DIRECCIÓN OFICIAL REGISTRADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FLOR DE CANELA SIN NÚMERO, BARRIO DE TLAMINOLPAN, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie de 3,746.18 METROS CUADRADOS, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 103 metros con PROPIEDAD PRIVADA, ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE FRÍAS ALATORRE; AL SUR: 103 metros con PROPIEDAD PRIVADA, ACTUALMENTE CON FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LORETO, AL ORIENTE: 36 metros con AVENIDA HACIENDA FLOR DE CANELA; AL PONIENTE: 37.15 metros con CALLE RICARDO FLORES MAGÓN.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (El Rapsoda o El Diario Amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ. -----
Doy Fe-----

AUTOS QUE LO ORDENA: DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). LICENCIADO JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.-----
DOY FE.-RÚBRICA.

101-A1.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho, dictado en el expediente 1424/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INMATRICULACION JUDICIAL promovido por GONZALEZ JASSO RICARDO GUADALUPE, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

RICARDO GUADALUPE GONZALEZ JASSO, promueve INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INMATRICULACION JUDICIAL), a efecto de acreditar la posesión y la propiedad, respecto del inmueble ubicado en: CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE

NUMERO 49, COLONIA SANTA ANITA DEL MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 408.00 metros cuadrados; Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: MIDE 10.00 METROS, COLINDA CON CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE.

AL SUR: MIDE 10.60 METROS, COLINDA CON EL SR. SANTOS JIMENEZ.

AL ORIENTE: MIDE 40.82 METROS, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LOS SEÑORES NARCISO SOLIS TORRIJOS Y JOSE TRINIDAD ROSAS.

AL PONIENTE: MIDE 40.00 METROS, COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR RICARDO GONZALEZ JASSO.

Inmueble que fue adquirido por contrato de COMPRAVENTA DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, celebrado con la señora ROGELIA GONZALEZ DE ESTRADA, teniendo desde esa fecha la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Validación: El presente Edicto se elaboró el día nueve de enero del dos mil diecinueve, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDER GONZALEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

252.-18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1752/18 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARTURO VALENCIA ALVARADO, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Constitución sin número, interior sin número, Villa Cuauhtémoc, Oztolotepec, México, cuya superficie, medidas y colindancias: AL NORTE TRES LINEAS: I. 14.91 metros con ABEL SIERRA APOLINAR. II. 15.10 metros con JOSÉ GONZÁLEZ DE LA LUZ. III. 3.30 metros con SERGIO SIERRA APOLINAR, AL SUR: 33.54 metros con ÁNGEL ALMEIDA, AL ORIENTE DOS LINEAS: I. 8.64 metros con SANTIAGO ALVARADO ARAGÓN, II. 8.05 metros con ABEL SIERRA APOLINAR, AL PONIENTE DOS LINEAS: I. 8.05 metros con SERGIO SIERRA APOLINAR. II. 8.31 metros con JORGE VALENCIA ALVARADO. Superficie de 405 metros cuadrados (CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el once (11) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

253.-18 y 23 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve 29 de noviembre de dos mil dieciocho 2018, dictado en el expediente 1368/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por GENARO VARGAS TORRES, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley.

GENARO VARGAS TORRES, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble ubicado en LA LOCALIDAD DE ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO, (HOY BOULEVARD ESPIRITU SANTO CHILUCA, SIN NUMERO, BARRIO DOS CAMINOS, LOCALIDAD ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO), el cual tiene una superficie de 9,303.90 METROS CUADRADOS (NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES METROS Y NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 49.10 Y 22.60 METROS CON RICARDO ESCARTIN Y SUCESION DE AMADOR VELAZQUEZ, AL SUR: 64.50 Y 29.20 METROS CON BOULEVARD ESPIRITU SANTO CHILUCA, AL ORIENTE: 87.80 Y 37.20 METROS CON RICARDO ESCARTIN, AL PONIENTE: 191.2 METROS CON ACCESO VECINAL.

SUPERFICIE: 9,303.90 METROS CUADRADOS (NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES METROS Y NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa, celebrado GENARO VARGAS TORRES representado por su progenitora EUSTOLIA TORRES TOVAR. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y a título de dueño.-Validación el presente dicto se elaboró el día cinco 5 de diciembre del dos mil dieciocho 2018, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve 29 de noviembre del dos mil dieciocho 2018.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDER GONZALEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

136-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, bajo el expediente número 861/2018. Promovido por JOSE LUIS SAN JUAN SALINAS, en su carácter de parte actora, se radica el Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA ACUEDUCTO LOTE TRECE (13), MANZANA DOS (2), COLONIA LOMA DE SAN JUAN EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, las medidas y colindancias del inmueble materia del presente juicio son: AL NORTE EN: 22.00 METROS CON PERFECTO LOPEZ SERNA, AL SUR EN:

22.00 METROS CON MACARIO GARCIA VALLEJO, AL ORIENTE EN: 05.40 METROS CON AVENIDA ACUEDUCTO, AL PONIENTE EN: 08.00 METROS CON CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE. Refiriendo en los hechos que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado con la señora MERCEDES SALINAS RIVERA, en fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa; el inmueble descrito en líneas que antecede se encuentra registrado CATASTRALMENTE A NOMBRE DEL SUSCRITO, en consecuencia, PUBLÍQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD DE ECATEPEC. DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN; DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

138-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por 471/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO DE TRAMITACIÓN PREDOMINANTEMENTE ORAL, SOLICITADO POR MAYRA LIZET MARRUJO DE LA CRUZ, DE ARTURO CASTAÑEDA CARDENAS; LA JUEZA TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD AUTO.-EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, DIECIOCHO 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, presentado por ARTURO CASTAÑEDA CÁRDENAS, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 2.229, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan LAS NUEVE HORAS 9:00 DEL DIA TREINTA Y UNO 31 DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE 2019, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del siguiente bien ubicado en: RETORNO ARTURO VICHÍ NO. 806 COLONIA UNIDAD HABITACIONAL TAMSA C.P. 94295 MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES, INSCRIPCIÓN 11896, SECCIÓN 1, VOLUMEN 595, REGISTRO 18-12-08, CON UNA SUPERFICIE DE 118.32 m2; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE en 7.97 m con Lote 1, AL SUR en 8.02 m con la Calle Arturo Vichi, AL ORIENTE en 14.8 m con el Lote 30, AL PONIENTE en 14.8 m con la Calle Domingo Utrera.

Sirviendo como base para su remate la cantidad de \$1,480,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio por el cual fue valuado por el perito designado por la parte actora. Por lo tanto, se manda anunciar su venta a través de la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional, por UNA SOLA VEZ, convocando postores al remate del bien referido, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Hágase del conocimiento del representante legal de INFONAVIT, así como de la ex cónyuge, para que comparezcan a la citada almoneda a deducir a sus derechos, por lo que con apoyo en los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 1.141 y 1.144 del

Código de Procedimientos Civiles, atento al estado procesal de los autos, se tienen por hechas sus manifestaciones, por lo que gírese exhorto ordinario y/o electrónico con los insertos necesarios al JUEZ FAMILIAR COMPETENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la presente determinación; concediéndose al Juez exhortado plenitud de jurisdicción, facultando a éste de forma enunciativa más no limitativa, para que reciba y acuerde promociones, autorice personas, copias simples y certificadas, aclaraciones, gire oficios, habilite días y horas inhábiles, imponga medidas de apremio, amplíe el plazo para diligenciar, así como para que practique todas las diligencias necesarias para cumplimentar lo ordenado. Una vez que la parte interesada reciba el exhorto ordenado, deberá hacerlo llegar a sus destinatario. Finalmente, cítese a las partes en el domicilio particular que tengan señalado en autos para que comparezcan a la celebración de la primera almoneda de remate del inmueble de referencia, a deducir los derechos que estimen necesarios. Túrnense los presentes autos a la notificadora adscrita a este Juzgado para los fines señalados en líneas precedentes.-Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA, JUEZ TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSÉ DAMASO CAZARES JUÁREZ, QUE DA FE DE LO ACTUADO.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, SIN QUE MEDIEN MENOS DE SIETE DIAS ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el día ocho (08) de mayo del dos mil dieciocho (2018).-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta (30) de abril del dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONOR GALINDO ORNELAS.-RÚBRICA.

141-A1.-23 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1493/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARIO ARMANDO HERNANDEZ VARGAS, por auto de fecha siete de enero del dos mil diecinueve, se ordenó publicar edictos con la solicitud de inscripción por dos veces con intervalos de por lo menos DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta entidad respecto de los siguientes hechos:

(sic) "...Que por medio del presente escrito, con fundamento en lo que regula el artículo 8.608, fracción I del Código Civil, vengo a promover Diligencias sobre Información de Dominio, a fin de que por sentencia definitiva se declare que en virtud de haber poseído con los requisitos de Ley, me he convertido en propietario del predio denominado "Juante" y casa en él construida, perteneciente a la localidad y Municipios de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México...".-Se expide para su publicación a los quince días del mes de enero de dos mil diecinueve.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 07 de enero del 2019.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

143-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, dictado en el INCIDENTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, deducido del expediente 482/2014, relativo al juicio DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARCO ANTONIO SERRANO LOPEZ, en contra de MARIA GUADALUPE VARGAS HERNANDEZ en términos de los artículos 1.134, 1.135, 2.229, 2.230, 2.234, 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, mandó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en CALLE CONFRANCO, DEPARTAMENTO 301, EDIFICIO 16C, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL TABLA HONDA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, con las siguientes medidas y colindancias: como Noriente: en colindancia con departamento número 302, en 5.70 m y en 1.35 m con vacío de área jardinada, norponiente: fachada lateral en tres tramos de 2.85, 3.65 m y 2.85 m con vacío de área jardinal, surponiente: de fachada posterior, en dos tramos de 5.70 m y 1.35 m con vacío de área jerdinada y al suroriente: de fachada lateral en 6.576 m con vacío de área jardinada y 2.85 m con vestíbulo de acceso, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la segunda almoneda pública, srviendo como base para su remate la cantidad de \$627,200.00 00/100 Moneda Nacional, por lo tanto, convóquese postores debiéndose publicar edictos en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México) en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Organo Jurisdiccional o puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación de la entidad por una sola vez.-Se expide la presente el día seis de diciembre de dos mil dieciocho.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIA ANGELICA GOMEZ DE LA CORTINA NÁJERA.-RÚBRICA.

144-A1.-23 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARÍA ALEJANDRA LUNA MANZANO, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1255/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CAMINO A SAN BARTOLO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.50 METROS CON MAXIMA MANZANO CURIEL; AL SUR: 33.50 METROS CON HUMBERTO DARIO RAMIREZ GALVEZ; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CAMINO A SAN BARTOLO; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON MAXIMA MANZANO CURIEL; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 301.50 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACION DE EDICTO. Acuerdo de fecha: veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

307.-23 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1639/2018 relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por DAVID FERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, por su propio derecho, respecto de un terreno ubicado en AV. DEL RÍO CHICHIPICAS NO 90, COLONIA O BARRIO LLANO DEL COMPROMISO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 9.00 mts. colinda con Río de Chichipicas; AL SUR: 9.00 mts. colinda con Alejandra Nallely Romero Peñaloza; AL ORIENTE: 22 mts. Colinda con Paso de Servidumbre y AL PONIENTE: 22 mts. colinda con Ana María Uribe, con una superficie de 198 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el siete (7) de diciembre del dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), para todos los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

308.-23 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que el expediente número 1698/2018, el promovente TEODULO PICHARDO ESCUTIA, en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, perteneciente al Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 25.10 actualmente 24.87 metros y colinda con Calle Vicente Guerrero; AL SUR: 25.40 actualmente 25.26 metros, y colinda con Constructora Vázquez Molina S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 70.00 metros actualmente 69.23 metros y colinda con Ramón Dávila Campos, Rosalba León Escutia y Víctor Soto; AL PONIENTE: 70.00 metros, actualmente 69.39 metros y colinda con Javier González Hernández, José Guadalupe Quintero Pérez y Paola Xóchitl Garduño Hinojosa; con una superficie aproximada de 1,745.69 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de ley; edictos que se expiden el siete de enero del año dos mil diecinueve.-DOY FE.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

316.-23 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O****PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O
MEJOR DERECHO Y SE SIENTAN
AFECTADOS CON LA INFORMACIÓN DE DOMINIO
O DE POSESIÓN.**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, bajo el expediente número 1030/2018 promovido por MIGUEL ABAD NAVA FAVILA, por lo que se le ordena emplazar mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A). Información de dominio respecto del inmueble denominado TLALJUYACA de la calle avenida México, manzana 9, Colonia ampliación Santa María Tultepec, del pueblo Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: norte 13.60 m con calle, sur 12.60 m con Alfonso Gil, actualmente Juan Solís Ceja, oriente 19.90 m con calle, poniente 16.90 m Pablo González, y con una superficie de 254.47 (doscientos cincuenta y cuatro punto cuarenta y siete metros cuadrados). Quedando bajo los Sigüientes Hechos: 1.- En fecha 14 de agosto de 1993 adquirí por contrato de compraventa el inmueble materia de la Litis, fungiendo como vendedor el señor SEBASTIÁN CASTRO DEL RIO representado por su apoderado legal SOLEDAD LÓPEZ ARELLANO, y como comprador el que suscribe sin embargo al ser menor de edad fui representado por mi madre AIDA FAVILA LOPEZ. 2.- En la misma fecha mi madre en mi representación tomo posesión del inmueble materia de la Litis, una vez que alcance la mayoría de edad me hice cargo del inmueble, posesión que he conservado de buena fe, de forma pacífica, pública, continua y a título de propietario durante aproximadamente 25 años. 3.- Acompaño a esta solicitud certificado de no inscripción del inmueble en mención expedido por el IFREM. 4.- Así mismo exhibo el recibo de pago de impuesto predial del inmueble materia de la Litis, a mi nombre. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que me encuentro poseyendo el inmueble en carácter de propietario, de buena fe, de forma pacífica, pública continua e ininterrumpida por mas de 25 años. PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

314.-23 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DUCINA MARTÍNEZ DE ZARATE Y CARLOS ZARATE BENITEZ, se hace de su conocimiento que ARNULFO ZARATE ARIAS Y CARLOS FRANCISCO ZARATE ARIAS promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 848/2018, radicado en el índice de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato privado de donación de fecha 9 de Febrero de 1992. B).- El otorgamiento y firma de la escritura del inmueble consistente en la casa número 32, de la Calle Cándor, construida sobre el lote 38, de la Manzana 43, del Fraccionamiento "LAS ARBOLEDAS", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, Partida 1269, Volumen 703 (AUX), Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de agosto de 1986, Folio Real Electrónico 81439, con las siguientes medidas y colindancias Superficie de: 400.10 m2 Al Suroeste: 12.70 metros con la Calle de Cándor, Al Noroeste: 36.02 metros con el lote número 39; Al Noreste: 9.50 metros con andador, Al Sureste: 36.18 con el lote número 37. En caso de negarse a hacerlo, que su Señoría lo haga en rebeldía del demandado. C).- El pago gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechos y preceptos de derecho: H E C H O S 1.- Las partes contendientes celebramos el documento base de la acción en fecha 9 de febrero de 1992, mismo que a continuación detallo: Contrato Privado de Donación de fecha 9 de febrero de 1992, celebrado como Donante los Señores DUCINA MARTÍNEZ DE ZARATE, CARLOS ZARATE BENITEZ, por su propio derecho y como Donatarios los Señores ARNULFO ZARATE ARIAS, CARLOS FRANCISCO ZARATE ARIAS, documental que se agrega al presente en original exhibiéndolo adjunto al presente escrito como anexo número uno. 2.- En virtud de que se perfeccionó la operación de donación, toda vez que en el contrato de fecha 9 de febrero de 1992, se consignó como objeto del mismo el consistente en la casa número 32, de la Calle Cándor, construida sobre el lote 38, de la Manzana 43, del Fraccionamiento "LAS ARBOLEDAS", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, Partida 1269, Volumen 703 (AUX), Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de agosto de 1986, Folio Real Electrónico 81439, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de: 400.10 m2 Al Suroeste: 12.70 metros con la Calle de Cándor, Al Noroeste: 36.02 metros con el lote número 39; Al Noreste: 9.50 metros con andador; Al Sureste: 36.18 con el lote número 37. Siendo que los suscritos aceptamos dicha donación a título gratuito, por lo cual el contrato de fecha 9 de Febrero de 1992, es perfecto y surte efectos entre las partes. Además de que se han cumplido todas y cada una de las obligaciones consignadas en el contrato base de la acción a cargo de los suscritos. 3.- Fue materia del Contrato de fecha 9 de febrero de 1992, el inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso B). 4.- En el contrato base de la acción, las partes pactamos que la posesión se entregaría al momento de la firma del contrato privado de donación, en virtud de lo anterior estamos en posesión del inmueble desde el 9 de febrero de 1992. Lo anterior como se desprende de la lectura de la cláusula tercera del documento base de la acción. 5.- En este orden de ideas, hemos acreditado que cumplimos con todas y cada una de las obligaciones contraídas por los donatarios, en el contrato de fecha 9 de febrero del 1992. 6.- En diversas ocasiones tratamos que los demandados nos otorgaran la respectiva firma para elevar a escritura pública el contrato base de la acción de fecha 9 de febrero del 1992, es por ello que nos vemos en la necesidad de reclamar el pago y/o cumplimiento de las prestaciones que

solicitamos en el capítulo respectivo. 7.- En el contrato base de la acción, de fecha 9 de febrero de 1992, en su cláusula séptima, las partes señalamos como tribunales competentes, los del Estado de México, en virtud de lo anterior y toda vez que el último domicilio que conocimos de los demandados lo fue en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, su Señoría es competente para conocer del presente procedimiento. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese al demandado DUCINA MARTINEZ DE ZARATE Y CARLOS ZARATE BENITEZ a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la Lista y Boletín JUDICIAL. Se expiden a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día ocho de mes de enero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.-

312.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1486/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por LUIS ADRIAN CALZADA JUÁREZ, que por auto dictado en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de la Información de Dominio, respecto de UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 608.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, ubicado en BOULEVARD TULTITLÁN SIN NUMERO, IDENTIFICADO COMO LOTE UNO, DEL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE" EN EL BARRIO LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE FRACCIÓN DE TERRENO DE 608.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, UBICADA EN BOULEVARD TULTITLÁN PONIENTE SIN NÚMERO, IDENTIFICADO COMO LOTE UNO, DEL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", EN EL BARRIO LOS REYES, DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO; con una superficie de 608.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos medidas la primera en 29.38 metros con calle Melchor Musquiz; la segunda en 8.08 metros con lote dos, LUIS ADRIAN CALZADA JUAREZ; AL SUR: En dos medidas la primera en 4.52 metros con entrada particular, actualmente Privada sin nombre; la segunda en 17.93, metros con lote tres, LUIS CALZADA CERVANTES; AL ORIENTE: En tres medidas la primera en 4.26 metros con Boulevard Tultitlán; la segunda en 17.79 metros con lote 2, LUIS ADRIAN CALZADA JUAREZ y 4.55 metros con entrada particular; actualmente Privada sin nombre; AL PONIENTE: En 26.53 metros con ISIDORO CALZADA CERVANTES actualmente con ALEJANDRA CALZADA NAVARRETE.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad en esta localidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación a los diez días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-DOY FE.- SECRETARIO, M. EN D. MARÍA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

327.- 23 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

A quien corresponda:

DANDY LUIS CALZADA JUAREZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1486/2018, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble de una fracción de terreno de 141.632 metros cuadrados, ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, IDENTIFICADO COMO LOTE CUATRO DEL INUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", EN EL BARRIO LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLÁN DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.75 metros colindando con LOTE TRES, LUIS CALZADA CERVANTES; AL SUR.- 17.59 metros lindando con LOTE CINCO, BERTHA CALZADA JUAREZ; AL ORIENTE.- 8.00 metros lindando con ENTRADA PARTICULAR, actualmente PRIVADA SIN NOMBRE, S/N; AL PONIENTE.- 8.02 metros lindando con ISIDORO CALZADA CERVANTES, actualmente CON ALEJANDRA CALZADA NAVARRETE.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. En cumplimiento al auto de fecha diez de enero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Cuautitlán, México, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil diecinueve, Licenciada Ruperta Hernández Diego.- Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

327.- 23 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente número 1488/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PRIMAVERA CALZADA JUÁREZ, respecto de la fracción de terreno CUYA SUPERFICIE ES DE 153.823 METROS CUADRADOS, ubicado en ENTRADA PARTICULAR SIN NUMERO, ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE S/N, IDENTIFICADO COMO LOTE SEIS, DEL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", EN EL BARRIO LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLÁN DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes colindancias: AL NORTE: EN 17.62 METROS CON LOTE CINCO, BERTHA CALZADA JUÁREZ, AL SUR: EN 17.44 METROS CON CALLE VALENTÍN CANALIZO, AL ORIENTE: EN 9.12 METROS CON ENTRADA PARTICULAR, ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE Y AL PONIENTE: EN 8.47 METROS CON ISIDORO CALZADA CERVANTES, ACTUALMENTE CON ALEJANDRA CALZADA NAVARRETE.

POR LO CUAL LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, MEDIANTE PROVEÍDO DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD COMO "SOL DE TOLUCA", "OCHO COLUMNAS", "DIARIO AMANECER", "EL RAPSODA", POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS CADA UNO DE ELLOS; SE EXPIDEN A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Auto que lo ordena: Cuautitlán, México, diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, firma M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES, Secretario de Acuerdos DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

327.- 23 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

MA DEL CARMAN CALZADA JUÁREZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 1495/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto DE LA FRACCIÓN DE TERRENO, que tiene una superficie total de 139.555 (CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE UBICADA EN BOULEVARD TULTITLÁN SIN NÚMERO, IDENTIFICADO COMO LOTE OCHO, DEL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", EN EL BARRIO LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 veintisiete metros colinda con LOTE NUEVE LUIS ADRIÁN CALZADA JUÁREZ; AL SUR: 29.25 veintinueve metros veinticinco centímetros colinda con MARIA DE LA LUZ VALERIA CALZADA SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 5.23 cinco metros veintitrés centímetros colinda con BOULEVARD TULTITLÁN; AL PONIENTE: 5.02 cinco metros dos milímetros colinda con ENTRADA PARTICULAR ACTUALMENTE EN PRIVADA SIN NOMBRE.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (El Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-----
-----DOY FE-----

AUTO QUE LO ORDENA: SIETE (07) Y DIEZ (10) AMBOS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). LICENCIADO JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-----DOY FE.-----RÚBRICA.

327.- 23 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

MARÍA DE LA LUZ VALERIA CALZADA SÁNCHEZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 1485/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto

DEL INMUEBLE DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO, que tiene una superficie total de 186.758 (CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS) UBICADO EN BOULEVARD TULTITLÁN SIN NÚMERO, IDENTIFICADO COMO LOTE SIETE, DENOMINADO "SIN NOMBRE", EN EL BARRIO LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.25 veintinueve metros veinticinco centímetros colinda con lote ocho, MA. DEL CARMEN CALZADA JUÁREZ; AL SUR: en dos medidas, la primera 31.03 treinta y un metros tres milímetros colinda con JORGE MARTÍNEZ y 1.93 un metro noventa y tres centímetros colinda con VALENTÍN CANALIZO; AL ORIENTE: 6.94 seis metros noventa y cuatro centímetros colinda con BOULEVARD TULTITLÁN; AL PONIENTE: 5.73 cinco metros setenta y tres centímetros colinda con ENTRADA PARTICULAR, ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (El Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ.-----
-----DOY FE-----

AUTO QUE LO ORDENA: DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), LICENCIADO JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-
-----DOY FE.-----RÚBRICA.

327.- 23 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ARACELI VEGA BENÍTEZ, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1369/2018, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN, respecto del inmueble sin denominación ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha dieciséis (16) de abril del dos mil (2000), celebrado con YOLANDA BENÍTEZ MÁRQUEZ, respecto del predio antes referido, ejerciendo actos de dominio y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.70 METROS Y COLINDA CON AVENIDA HIDALGO, AL SUR: 6.70 METROS Y COLINDA CON ANTONIO BENÍTEZ MÁRQUEZ, AL ORIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON YOLANDA BENÍTEZ MÁRQUEZ, AL PONIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO BENÍTEZ MÁRQUEZ. CON UNA SUPERFICIE DE 80.40 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EL LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS" DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-
RÚBRICA.

328.- 23 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. LÁZARO SOLIS ESTRADA.

La señora MANUELA SERRANO JIMÉNEZ por propio derecho instaura en el expediente 877/2018 radicado en este Juzgado, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que la une al señor LÁZARO SOLIS ESTRADA, basándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho "contrahe matrimonio civil con el señor LÁZARO SOLIS ESTRADA en fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil número 03 en el Municipio de Metepec, Estado de México, de dicha relación procreamos a tres hijos de nombres SONIA MARGARITA, ELIZABETH Y EDNA de apellidos SOLIS SERRANO quienes actualmente cuentan con la edda de veinticuatro, veinte y dieciocho años, establecimos nuestro último domicilio conyugal en calle Zitácuaro número 29, Colonia la Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México, es el caso que por incompatibilidad de caracteres y por convenir a mis intereses he decidido divorciarme mediante procedimiento especial de divorcio incausado". Por auto de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, admitido que fue su solicitud, se ordenó dar vista y citar al señor LÁZARO SOLIS ESTRADA en el domicilio señalado en calle Zitácuaro número 29, Colonia la Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México. Ante la imposibilidad de emplazar al cónyuge citado, mediante auto del ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó girar oficios de búsqueda y localización a efecto de dar con el domicilio de LÁZARO SOLIS ESTRADA, informes que fueron rendidos sin poder conocer el domicilio y paradero actual de LÁZARO SOLIS ESTRADA, por lo que, mediante proveído de diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho se ordenó notificar a LÁZARO SOLIS ESTRADA por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expiden los presentes edictos a los diecisiete días de enero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. VERONICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

329.- 23 enero, 1 y 14 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. ROSA ISABEL FERREYRA NUÑO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 914/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en un predio ubicado en CALLE JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA, NÚMERO 3

SECCIÓN, ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y BAJA CALIFORNIA, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 16.00 metros con MARIA N.; AL SUR: 16.00 metros con MANUEL MORALES; AL ORIENTE: 12.20 metros con CALLE GONZÁLEZ ORTEGA; y AL PONIENTE: 12.20 metros con el SEÑOR FELIPE SÁNCHEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 19.20 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del C. PASCUAL BENANCIO ORTEGA, el cinco de julio de dos mil uno, y lo ha venido poseyendo en forma quieta, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.

DOY FE

Dado en Toluca, Estado de México, a los diecisiete días de enero del año dos mil diecinueve.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

330.- 23 y 28 enero.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/250295 en contra de JOSE GUILLERMO SANCHEZ HERRERA, expediente 1178/2016, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto con fecha veinticinco de octubre del año en curso, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien objeto de la garantía hipotecaria, consistente en la VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CONOCIDO COMO CASA "B" DE LA AVENIDA CENTRAL ESQUINA CON CALLE PRIMERO DE MAYO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO VEINTINUEVE, DE LA MANZANA CUARENTA Y DOS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO; en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola ocasión, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de esta Ciudad, y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; sirve de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora mediante escrito de fecha primero recientemente transcurrido, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores

satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales.-Ciudad de México, 14 de noviembre 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCÍA REYES.-RÚBRICA.

333.- 23 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN CONTRA DE SERGIO NOGUERA PEÑA, EXPEDIENTE NÚMERO 295/2015, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae y como lo solicita, se acuerda el escrito presentado con fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho en los siguientes términos: Dado el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como LOTE NÚMERO 8 OCHO, Y CASA EN ÉL EDIFICADA DE LA MANZANA 8 OCHO, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE HACIENDA DE ARAGON, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL INTERES SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA DEL VALLE II", UBICADO EN AVENIDA LAS PARTIDAS, NÚMERO CIENTO VEINTICINCO, SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de un edicto convocando postores que se fijará por una sola vez en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre la fecha de publicación del edicto y la fecha de audiencia cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edicto correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) atento al avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate; finalmente, se le tiene autorizando a las personas que indica para los fines que precisa, insertando a las mismas en el exhorto ordenado en el presente proveído. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil de la Ciudad de México, Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-Ciudad de México, a 09 de enero de 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

334.- 23 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2611/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE HECTOR ZUÑIGA ESCALANTE, sobre un bien inmueble ubicado en LA COMUNIDAD DE TECOLAPAN, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 51.00, 22.00 y 50.00 metros y linda con CAMINO VECINAL; Al Sur: 13.50, 25.50, 13.00 y 53.00 metros y linda con LETICIA RODRÍGUEZ Y HERMANOS; Al Oriente: 159.00 metros y linda con CARLOS FLORES; y Al Poniente: 152.00 metros y linda con CAMINO EJIDAL, con una superficie de 15,000.00 metros cuadrados (quince mil metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se expiden a los catorce (14) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Auto: nueve (09) de enero de dos mil diecinueve (2019).- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

331.- 23 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2315/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MAGNO ALCANTARA CABALLERO Y PABLO NAHUM ALCANTARA CABALLERO, sobre un bien inmueble denominado "Barranca de la Capilla", ubicado en la Población de Macavaca, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: 895.872 metros linda con Javier Francisco y Nahum Cirilo Alcántara Caballero; Al Suroeste: 538.730 metros, conformado de quince líneas de 44.885, 24.347, 22.235, 25.223, 21.894, 8.202, 96.361, 20.070, 30.733, 53.090, 27.683, 78.068, 26.183, 23.637 y 36.119 linda con Barranca; Al Sureste: 558.982 metros, conformado de trece líneas de 60.856, 48.696, 30.986, 91.014, 45.759, 57.384, 16.225, 26.963, 32.796, 40.388, 35.134, 21.892 y 50.889 metros linda con Barranca; Al Noreste: 570.718 metros, conformado con cinco líneas de 66.554, 48.203 y 32.496 metros lindan con Barranca, así como 207.369 y 216.096 metros con Ignacia del Carmen Martínez, con una superficie aproximada de doscientos quince mil cuarenta y cuatro punto doscientos sesenta y ocho metros cuadrados (215,044.268 m²), descontando una fracción de veintinueve mil setecientos sesenta y siete punto doscientos cincuenta y siete metros cuadrados (29,767.257 m²), que se encuentra dentro de dicha propiedad; en tal virtud, mediante proveído de fecha trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Auto de fecha: trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario Civil, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

332.- 23 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1435/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCILA AYALA MARTÍNEZ, respecto del inmueble denominado "EL POZO" ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 33, en el poblado de San Mateo Tezoquipan Miraflores, Municipio de Chalco, Estado de México, Código Postal 56647, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 21.15 metros, colinda con Víctor Hugo Miranda García (antes Adela Santillán), AL SUR 21.15 metros, colinda con María de Jesús López Juárez, (antes Florentino López), AL ORIENTE 6.20 metros, colinda con Fábrica de Miraflores, y AL PONIENTE 8.20, colinda con Avenida Miguel Hidalgo, con una superficie total de 152.28 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de donación celebrado con el señor ALBERTO QUIROZ PEÑA, en fecha veintiséis de noviembre del dos mil, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE (11) DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

58-B1.- 23 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

AL INTERESADO: Por auto de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por María Bertha Velázquez Santos, con el expediente número 2055/2018, ante la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del lote de terreno número 02, manzana 212, (antes número 1), zona 4, calle de Noche Buena, Colonia Lomas de Totolco, en Santa María Chimalhuacán, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 121.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 12.10 metros con propiedad privada; actualmente lote 1, propiedad de María Bertha Velázquez Santos; al Sur. En 12.10 metros con propiedad privada; actualmente lote 3, propiedad del señor Guillermo García Villegas, al Oriente: en 10.00 metros con calle Noche Buena; al Poniente: en 10 metros con propiedad privada; actualmente lotes 28 y 29; Indicando la promovente que obtuvo la posesión del inmueble el día diecisiete de enero de dos mil nueve ya que realizó un contrato de compraventa con el señor Juan de Dios Vela Hernández; en fecha 14 de mayo de 2018 la Jefa de Oficina

de Catastro de la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, expidió certificación de plano manzanero a favor de María Bertha Velázquez Santos con clave catastral 0850421238; El día 11 de septiembre de 2018 el Presidente del Comisariado Ejidal expidió la constancia ejidal advirtiéndose que el predio en cuestión no pertenece a la poligonal del referido ejido; teniendo la posesión de manera pacífica, pública, continua, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de dueño; en consecuencia, se les hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este Juzgado. Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS". Se expide el día 16 de octubre de 2018.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de octubre de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, M. en D.P.C. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

57- B1.- 23 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 84/2016

ALICIA CORRAL DELGADILLO, promueve por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL de USUCAPION, en contra de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. Y DIEGO ARMANDO DIONICIO YAÑEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) LA PRESCRIPCION POSITIVA respecto del bien inmueble denominado FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, SECCION QUINTA, UBICADO EN LA CALLE 17, MANZANA 248, LOTE 2, COLONIA JARDINES DE SANTA CLARA, QUINTA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; B) Como consecuencia de la Sentencia, se sirva ordenar al Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial se sirva cancelar el registro anterior inscribiendo en su lugar la Sentencia de mérito; C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto; fundándose para ello en los siguientes HECHOS: Que desde el veinte de marzo del dos mil cinco adquirió el inmueble materia de la litis a través de contrato de compra venta celebrado con DIEGO ARMANDO DIONICIO YAÑEZ, inmueble que cuenta con una superficie total de 84.00 metros cuadrados y tiene las siguientes colindancias: AL NOROESTE: 7.00 metros con Calle 17, AL NORESTE: 12.00 metros con lote 3; AL SURESTE 7.00 metros con lote 19; AL SUROESTE: 12.00 metros con lote 1, y que dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial bajo el folio real electrónico 00334963, como se acredita con el certificado de inscripción. Que desde el 20 de marzo del 2005, la ahora actora ALICIA CORRAL DELGADILLO ha detentado la posesión de manera pacífica, pública, continua y de buena fe cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley, ejerciendo actos de dominio obre el mismo, sin que persona alguna le hay molestado o disputado la posesión. Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del mismo, se publican los presentes EDICTOS a fin de que sean debidamente emplazados a juicio INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. y DIEGO ARMANDO DIONICIO YAÑEZ, a fin de que contesten la demanda entablada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del presente.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria, se expide a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

334-BIS.- 23 enero, 1 y 14 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ARTURO CHAVEZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 390/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de JOSÉ DE JESÚS FLORES LAZCANO y ERNESTO DIAZ GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración que haga su Señoría por sentencia firme que el suscrito ARTURO CHAVEZ MARTINEZ es el legítimo propietario y que tiene el pleno dominio del inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO NUMERO CUARENTA Y DOS EDIFICIO "Q" MODULO SOCIAL "LAS ACACIAS", MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO IDENTIFICADO TAMBIÉN COMO DEPARTAMENTO 42, EDIFICIO "Q" FRACCIONAMIENTO LAS ACACIAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; Y ACTUALMENTE SE IDENTIFICA COMO AVENIDA HIDALGO NUMERO 50, EDIFICIO Q, DEPARTAMENTO 42, MANZANA 375, LOTE 3, COLONIA ATIZAPAN CENTRO frac., CÓDIGO POSTAL 52978, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 55.84 metros cuadrados de área privativa y las siguientes medidas y colindancias: LINDERO NORTE: AL SUR 0.17 mts. CON VESTIBULO; AL ESTE 0.08 mts CON VESTIBULO; AL NORTE: 2.68 mts CON CURSO DE ESCALERA; AL OESTE 0.08 mts CON CURSO DE ESCALERA; AL SUR 0.30 mts CON CURSO DE ESCALERA; AL ESTE 0.08 mts CON CURSO DE ESCALERA; AL NORTE 0.91 mts CON CURSO DE ESCALERA; AL OESTE 1.06 mts CON CURSO DE ESCALERA; AL NORTE 2.94 mts CON CURSO DE ESCALERA; LINDERO ESTE: AL ESTE 0.91 mts CON FACHADA; AL NORTE 0.17 mts CON FACHADA; AL OESTE 0.20 mts CON FACHADA; AL SUR 0.17 mts CON FACHADA; AL ESTE 0.85 mts CON FACHADA; AL SUR 1.06 mts CON FACHADA; AL ESTE 1.96 mts CON FACHADA; AL NORTE 0.17 mts CON FACHADA; AL OESTE 0.20 mts CON FACHADA; al sur 0.17 mts CON FACHADA; AL ESTE 2.80 mts CON FACHADA; AL NORTE 0.17 mts CON FACHADA; AL OESTE 0.20 mts CON FACHADA; AL SUR 0.17 mts CON FACHADA; AL ESTE 2.80 mts CON FACHADA; LINDERO SUR: AL NORTE 0.17 mts CON FACHADA; AL OESTE 0.08 mts CON FACHADA; AL SUR 2.68 mts CON FACHADA; AL ESTE 0.08 mts CON FACHADA; AL NORTE 0.30 mts CON FACHADA; AL OESTE 0.08 mts CON FACHADA; AL SUR 2.63 mts CON FACHADA; AL ESTE 0.08 mts CON FACHADA; AL NORTE 0.17 mts CON FACHADA; LINDERO OESTE: AL OESTE 2.80 mts CON FACHADA; AL SUR 0.17 mts CON FACHADA; AL ESTE 0.20 mts CON FACHADA; AL NORTE 0.17 mts CON FACHADA; AL OESTE 2.80 mts CON FACHADA; AL SUR 0.17 mts CON FACHADA; AL ESTE 0.20 mts CON FACHADA; AL NORTE 0.17 mts CON FACHADA; AL OESTE 2.80 mts CON FACHADA. B).- LA DESOCUPACIÓN, ENTREGA Y RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO CUARENTA Y DOS, EDIFICIO "Q" MODULO SOCIAL "LAS ACACIAS", MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO IDENTIFICADO TAMBIÉN COMO DEPARTAMENTO 42, EDIFICIO "Q", FRACCIONAMIENTO LAS ACACIAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; Y ACTUALMENTE SE IDENTIFICA COMO AVENIDA HIDALGO NÚMERO 50, EDIFICIO Q, DEPARTAMENTO 42, MANZANA 375, LOTE 3, COLONIA ATIZAPAN CENTRO frac., CÓDIGO POSTAL 52978, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. C).- La entrega de los bienes muebles que se encontraban en el interior

del inmueble, en el momento en que sin consentimiento y sin derecho alguno entró el codemandado JOSÉ DE JESÚS FLORES LAZCANO, en posesión del inmueble motivo del presente juicio y que consiste con los siguientes enseres: a).- Un Refrigerador Marca General Electric; b) Una estufa Marca Mabe; c).- Una Litera; d).- Una Aspiradora Marca Filter Keen; e).- Un Escritorio; f).- Una Sala; h).- Libros de Ingeniería Diversos de tema Electrónicos; i).- Alfombra de Color Chedón; D).- El pago de los Daños y los Perjuicios que se han causado por motivo de la posesión ilegal del inmueble por parte de las demandadas. E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, hasta su total solución por sentencia firme e irrevocable; bajo los siguientes hechos: Que el instrumento FUI-PEA-MEX 941 de fecha 8 de noviembre de 1994 el suscrito Arturo Chávez Martínez, celebró con el carácter de comprador una compraventa con reserva de dominio con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de Vivienda ISSSTE-FOVISSSTE como vendedor respecto del inmueble citado en líneas que anteceden mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México; bajo la partida número 31, Volumen 1272, Libro Primero, Sección Primera; con fecha 28 de noviembre de 1994 con la superficie, medidas y colindancias citados en líneas que anteceden, que con fecha 12 de febrero del año 2015, a solicitud del suscrito el Jefe del Departamento de Vivienda en el Estado de México, LIC. INDALECIO MALDONADO POLO, mediante oficio número DVE/10'64/2015, hace constar que el ISSSTE, a través de su Fondo de Vivienda otorgó al actor un crédito tipo 11, No. 508102, mismo que fue liquidado en esa oficina el día 1/15/2003, que consta en los registros de ese departamento con número de folio MC100009974, que en fecha 17 de marzo del 2015 mediante oficio número DVE/2010/2015 dirigido al LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTÍNEZ SALGADO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL ESTADO DE MÉXICO, por el Jefe del Departamento de Vivienda citado anteriormente, se le solicitó al Fedatario Público, extender la Escritura de Cancelación de RESERVA DE DOMINIO que recae sobre el inmueble citado anteriormente, consignada en el instrumento público FVI-PEA-MEX-94 de fecha 4 de noviembre de 1994 por la cantidad de \$423.63; _ se exhibe copia certificada de la constancia que expide el Notario Público citado en líneas que anteceden para hacer constar que la escritura de cancelación de la Reserva de Dominio esta en proceso en esta Notaría a su cargo, es el caso que con fecha trece de diciembre del año 2010, siendo aproximadamente las quince horas (TRESE DE LA TARDE) se constituyó el actor con otras personas, al domicilio de su propiedad ya mencionado y al introducir las llaves a la puerta de acceso del departamento no pudo abrir, por lo que ante el ruido que se hizo por la introducción de la llave, enseguida abrió la puerta una persona que dijo llamarse JESÚS FLORES LAZCANO, a quien le preguntó la razón por la cual se encontraba ocupando el inmueble materia del juicio, a lo que dicha persona contestó que el dueño del departamento era el, por lo que se le pidió que enseñara los documentos que lo acreditaban como propietario; a lo que contestó que su abogado era el que tenía los documentos que lo acreditaban, se rehusó a desocupar el inmueble por lo que el suscrito se retiró del lugar, que en fecha 26 de abril del año 2013 el actor se volvió a presentar en el domicilio ya mencionado, al tocar en el mismo, salió una persona que dijo llamarse ERNESTO DIAZ GARCIA, a quien se le preguntó la razón por la cual se encontraba ocupando el inmueble ya citado, a lo que contestó que el departamento se lo había comprado a JOSÉ DE JESÚS FLORES LAZCANO y se rehusó a desocupar el inmueble, es por esta razón que se promueve el presente juicio Reivindicatorio, como consecuencia de lo anterior, se ordena la desocupación y entrega del inmueble por parte de los codemandados, así mismo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor se ordena emplazar a las partes demandadas mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el

"Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide a los once días del mes de enero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: cinco de diciembre de dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

148-A1.- 23 enero, 1 y 14 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 242042/63/2018, LA C. MARIA EUGENIA VILLAR YEPEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre EL INMUEBLE DENOMINADO TLAMELATLE, UBICADO EN CALLE LA PIEDAD NO. ONCE, CABECERA MUNICIPAL DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 20 METROS CON ALFONSO ZARAZUA HERNANDEZ; AL SUR 20 METROS CON PEDRO MARTINEZ (HOY CALLE LA PIEDAD); AL ORIENTE 106.70 METROS CON VALENTIN MARTINEZ GONZALEZ; AL PONIENTE 107.50 METROS CON FELIPE RIVERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,141.54 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 10 de diciembre del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

99-A1.- 18, 23 y 28 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

No. DE EXPEDIENTE 437883/27/2018, Las CC. NATALIA MONTOYA GARCÍA Y MARÍA ZENAIDA MONTOYA GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio Tepanquiahuc, Municipio de Teoloyucan, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 8.80 MTS. COLINDA CON CAMINO PUBLICO, AL SUR: 8.80 MTS COLINDA CON ELENA MONTOYA, AL ORIENTE: 17.80 MTS COLINDA CON ISABEL MONTOYA, AL PONIENTE: 17.80 MTS COLINDA CON ROBERTO MONTOYA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 156.64 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 09 de Enero del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

62-A1.-15, 18 y 23 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 242025/62/2018, LA C. ROSA MARTHA SOTO ALANIS promovió inmatriculación administrativa, sobre EL PREDIO DENOMINADO ZACATENCOTLALE UBICADO EN CAMINO EJIDAL SAN LORENZO TLALMIMILLOPAN ESQUINA PROLONGACION CALLE MORELOS SAN LORENZO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO., EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 33.50 METROS COLINDA CON CAMINO EJIDO DE SAN LORENZO; AL SUR: 33.50 METROS COLINDA CON VENDEDOR DELFINO DE LA ROSA CABELLO; AL ORIENTE: 31.00 METROS COLINDA CON ELISEO ZAMORA GOMEZ; AL PONIENTE: 31.00 METROS COLINDA CON CALLE. Con una superficie aproximada de: 1,038.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 27 de noviembre del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO.-MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

41-B1.-18, 23 y 28 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 245397/95/2018, El C. PEDRO ARTURO MARTINEZ COUTIÑO promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO TEZONPUENTE UBICADO EN PUEBLO Y CABECERA MUNICIPAL DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE, 276.26 MTS. CON DEMETRIO ENCISO; AL SUR, 270.38 MTS. CON ARCADIO MARTINEZ, HOY CALLE PROLONGACION DE LOS PINOS; AL ORIENTE, 22.38 MTS. CON CAMINO; AL PONIENTE, 21.75 MTS. CON ARCADIO MARTINEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 5,932.91 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 11 de enero del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

310.-23, 28 y 31 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 245333/94/2018, El C. FELIPE JIMENEZ ESTRADA promovió inmatriculación administrativa, sobre INMUEBLE DENOMINADO NOPALYEHUALTITLA, UBICADO EN SANTA CATARINA MUNICIPIO DE ACOLMAN DISTRITO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON CERRADA GPE. RIVERO; AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON AGUSTIN PEREZ R.; AL ORIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON AGUSTIN PEREZ R.; AL PONIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON AGUSTIN PEREZ R. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 11 de enero del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

309.-23, 28 y 31 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 437257/24/2018, La C. Rosa Maya Vázquez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Terreno de los de común repartimiento denominado "El Zapote", de calidad de riego de segunda, ubicado en el Barrio de la Luz, del pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlán, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 65.55 mts y colinda con Camino Público, Al Sur: 59.32 mts y colinda con Camino Público, Al Poniente: 25.40 mts y colinda con Propiedad de la señora Aurea Vázquez Jiménez. Con una superficie aproximada de: 792.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 07 de Enero del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

145-A1.- 23, 28 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 35,686 Volumen DCXXVI, de fecha 26 de noviembre del 2018, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes BLANCA ESTHELA CONTRERAS GRANADOS a solicitud JOSÉ RODRIGO ÁLVARO ROA LIMA, ABEL ÁLVARO ROA CONTRERAS y RAQUEL LETICIA ROA CONTRERAS en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 9 de enero del 2019.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ
BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y
TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

01-C1.- 14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **29,299** del volumen **719**, de fecha **11 de diciembre del 2018**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO JIMENEZ HERNANDEZ** a solicitud de los señores **GUADALUPE ORTIZ VANEGAS, PEDRO JIMENEZ ORTIZ, JUAN CARLOS JIMENEZ ORTIZ, JULIO CESAR JIMENEZ ORTIZ y MARIA ESTHER JIMENEZ ORTIZ** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MA. ESTHER JIMENEZ ORTIZ POR SU PROPIO DERECHO** y en representación de **GUILLERMO JIMENEZ ORTIZ**, en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION**, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 08 de enero del 2019.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO

135-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **32,882** de fecha **14 de diciembre del 2018**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **HUMBERTO LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ ZALCE, MARÍA GUADALUPE STELLA MARTÍNEZ MARTÍNEZ ZALCE y ANA LUISA MARTÍNEZ MARTÍNEZ ZALCE**, como presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes de su madre la señora **STELLA MARTÍNEZ ZALCE PÉREZ GALLARDO**, llevaron a cabo la radicación de dicha sucesión, aceptado iniciar ante la Suscrita Notaria el tramite extrajudicial de la sucesión intestamentaria antes referida, para lo cual exhibieron todos y cada uno de los documentos requeridos por la Ley para acreditar tanto el fallecimiento de la autora de dicha sucesión, como el entroncamiento familiar (como hijos) de ésta con los mencionados señores **HUMBERTO LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ ZALCE, MARÍA GUADALUPE STELLA MARTÍNEZ MARTÍNEZ ZALCE y ANA LUISA MARTÍNEZ MARTÍNEZ ZALCE**. Así mismo, en el instrumento público que se viene relacionando, los presuntos herederos, en su carácter de hijos de la señora **STELLA MARTÍNEZ ZALCE PÉREZ GALLARDO**, manifestaron que iniciaron el procedimiento sucesorio extrajudicial referido anteriormente, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que les llegasen a corresponder y en su caso, para reconocer, mutuamente, sus derechos hereditarios y en su caso, aceptar y garantizar los cargos que les corresponda desempeñar dentro de dicha sucesión, especialmente el de albacea.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERÁ SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 09 de enero de 2019.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.

NOTARIA No. 33 DEL EDO. DE MÉXICO

Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

142-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 183 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 372, de fecha 10 de enero del año 2019, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA BLANCA MARTÍNEZ ROMERO**, a solicitud de las señoras **JUDITH GUERRA AGUIJOSA, MARÍA ANTONIETA BARÓN ARCE, ALICIA RAMÍREZ CHACON y ANGÉLICA DEL ROSARIO PALOMARES BOHORQUEZ**, la primera de las nombradas es un carácter de única y universal heredera y albacea, y las segundas en su carácter de legatarias.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 183 DEL ESTADO DE
MÉXICO

140-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 13,071, de 10 de diciembre de 2018, firmada el mismo día de su fecha, otorgada ante la fe de la suscrita, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **DEA FABIANA PATIÑO**, quien también fue conocida con los nombres de **DEA FABIANA PATIÑO DOMÍNGUEZ, DEA PATIÑO DOMÍNGUEZ, DEA PATIÑO DOMÍNGUEZ DE SÁNCHEZ, DEA PATIÑO DE SÁNCHEZ y DEA PATIÑO**, que denunciaron los señores **VÍCTOR ENRIQUE SÁNCHEZ PATIÑO y MARIO ANSELMO SÁNCHEZ PATIÑO**, por su propio derecho y en representación de sus hermanos señores **ANTONIO SANCHEZ PATIÑO y FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ PATIÑO**, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado de la autora de la mencionada Sucesión y como presuntos únicos y universales herederos.

Naucalpan, México, a 7 de enero de 2019.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.- RÚBRICA.

NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE.

137-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **63,558** del Volumen **1,078** de fecha **9 de noviembre** del año **2018**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **HUGO HURTADO GARCIA**, que otorga por una parte la señora **ARELI CARMEN ORTEGA LOPEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y PRESUNTA HEREDERA, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y matrimonio, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 27 de Diciembre del año 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-
RÚBRICA.

315.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 46,416, de fecha 11 de enero del año dos mil diecinueve, se inició ante mí la iniciación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora YOLANDA RODRIGUEZ CASTRO.

Los señores JUDITH YADHYRA GALVÁN RODRIGUEZ, PENÉLOPE CRISTELA GALVÁN RODRIGUEZ, NINIVE SOFIA GALVÁN RODRIGUEZ, GEORGINA YOLANDA GALVÁN RODRIGUEZ, y el señor JORGE GALVÁN DOMÍNGUEZ, ambas como presuntas herederas en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora YOLANDA RODRIGUEZ CASTRO, y en virtud de que quedo radicada la citada sucesión manifestaron su consentimiento para que la mencionada sucesión se tramite ante notario público".

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

311.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 62,437, volumen 1,927, de fecha 20 de Diciembre de 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores JOSÉ ESTEBAN, ALEJANDRO, GABRIEL OMAR, GERARDO IGNACIO y DAVID, todos de apellidos FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Herederos y el señor SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en su doble carácter de Albacea y Heredero, en la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARÍA FRANCISCA ESPERANZA MARTÍNEZ MANCERA, **RADICARÓN**, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 20 de Diciembre de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

125-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 62,348, volumen 1,928, de fecha 14 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **SOLEDAD AGUILAR MAYORQUÍN**, en su carácter de Única y Universal Heredera y el señor **ABEL DÍAZ AGUILAR**, en su carácter de Albacea en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **PEDRO DÍAZ**, **RADICARÓN** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de Diciembre de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

126-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 62,399, volumen 1,929, de fecha 19 de Diciembre de 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores AURELIO SÁNCHEZ MONTOYA, ALEJANDRO, LEONOR, LILIA, OLIVIA Y GERARDO, todos de apellidos SÁNCHEZ FLORES, en su carácter de Herederos y el señor ALFREDO SÁNCHEZ FLORES, en su doble carácter de Albacea y Heredero, en la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora HERLINDA FLORES BERNAL, **RADICARÓN**, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 19 de Diciembre de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

127-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 62,334, volumen 1,924, de fecha 13 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **MAURILIO FELIX HERNÁNDEZ BRAVO**, en su doble carácter de Único y Universal Heredero y Albacea en la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ELPIDIA CONSTANTINA BRAVO, RADICÓ** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 13 de Diciembre de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.

NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

128-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 62,440, volumen 1,930, de fecha 21 de Diciembre de 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **JOSÉ ESTEBAN, ALEJANDRO, GABRIEL OMAR, GERARDO IGNACIO Y DAVID**, todos de apellidos **FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** y la señora **MARÍA FRANCISCA ESPERANZA MARTÍNEZ MANCERA** (hoy su Sucesión), en su carácter de Herederos y el señor **SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en su doble carácter de Albacea y Heredero, en la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **IGNACIO FERNÁNDEZ CORONA, RADICARON**, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 21 de Diciembre de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.

NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

129-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16,742 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAUL LARA AGUILAR, A SOLICITUD DE LAS SEÑORAS ROSA MARIA ALCALA CASTILLO Y ROSA MARIA LARA ALCALA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJA, RESPECTIVAMENTE. LAS COMPARECIENTES DECLARARON SER LAS UNICAS CON

DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 14 DE ENERO DE 2019.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO

131-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16,741 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO SKORLICH CEBADO, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ROSA BEATRIZ GONZALEZ PEREZ TAGLE, BEATRIZ SKORLICH GONZALEZ Y ANTONIO SKORLICH GONZALEZ, EN SU CARACTER DE CONCUBINA E HIJOS, RESPECTIVAMENTE. LOS COMPARECIENTES DECLARARON SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 11 DE ENERO DE 2019.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO

132-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Estado de México, a 09 de ENERO del 2019.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 25,977** del Volumen **598** del protocolo a mi cargo de fecha **27 de noviembre del año 2018**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAIME ROBERTO NÚÑEZ PLATA**, que otorgan los señores **ROBERTO NÚÑEZ ZALDÍVAR** Y **ANA BERTHA NÚÑEZ ZALDÍVAR**, esta último por su propio derecho y como apoderada de los señores **LUIS NÚÑEZ ZALDÍVAR**, **MANUEL NÚÑEZ ZALDÍVAR**, **REBECA NÚÑEZ ZALDÍVAR**, **BERENICE NÚÑEZ ZALDÍVAR** Y **MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ ZALDÍVAR**, en su carácter de hijos del de cujus y la señora **JULIA SUSANA REBECA ZALDÍVAR RUIZ**, en su carácter de cónyuge supérstite

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO

133-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Estado de México, a 09 de ENERO del 2019.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 25,567 del Volumen 591 del protocolo a mi cargo de fecha **22 de octubre del año 2018**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **TRINIDAD OLGUÍN GÓMEZ**, que otorga **JUANA GARCÍA OLGUÍN** en su carácter de hija de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO

134-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO**, **NOTARIO PÚBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO**, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **40,849**, volumen **909**, de fecha 17 de diciembre de 2018, otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar el inicio de la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MIRIAM ROCÍO VIVANCO RAMÍREZ**, a solicitud de la señora **BLANCA ROSA JANINA VIVANCO ÁLVAREZ**, en su carácter de albacea y única y universal heredera.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91 DEL ESTADO DE
MÉXICO.

146-A1.- 23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO**, **NOTARIO PÚBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO**, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **40,873**, volumen **903**, de fecha 19 de diciembre de 2018, otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar el inicio de la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ LUIS CERVANTES Y MANILLA** (quien en vida acostumbró usar el nombre de **JOSÉ LUIS CERVANTES MANILLA**), a solicitud de la señora **MARÍA DE JESÚS ENRIQUETA MUTIO Y LÓPEZ** (quien

también utiliza el nombre de **MARÍA DE JESÚS ENRIQUETA MUTIO Y LÓPEZ DE CERVANTES**), en su carácter de albacea y única y universal heredera.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.
ATENTAMENTELICENCIADA MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91 DEL ESTADO DE
MÉXICO.

147-A1.- 23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ENERO 10' 2019

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE**, de fecha **DIECINUEVE** de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **ROBERTO PÉREZ SOTO**, que otorga la señora **MARÍA GUDelia SOTO ARRIAGA** quien también utiliza el nombre de **GUDelia SOTO ARRIAGA**, en su carácter de presunta heredera; manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

59-B1.- 23 enero y 1 febrero.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO 11-B1, EXPEDIENTE 1643/2018, PROMOVIDO POR RENÉ HERNÁNDEZ JAEN, PUBLICADO LOS DÍAS 10 Y 15 DE ENERO DE 2019.

DICE:	DEBE DECIR:
OTRO ORIENTE: 7.00 metros y colinda con Alberto Hernández Espinoza,	OTRO ORIENTE: 7.00 metros y colinda con Alberto Hernández Espinosa,

ATENTAMENTE

ADAMIRSA RODRIGUEZ CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

DICIEMBRE 13' 2018

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO**, de fecha **ONCE** de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria y la aceptación de herencia y del cargo de albacea** a bienes del señor **ENRIQUE BORBOLLA PÉREZ**, que otorga el señor **ENRIQUE BORBOLLA HERRERA**, en su carácter de Albacea y Heredero Universal; manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de él, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

61-B1.- 23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

DICIEMBRE 20' 2018

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE**, de fecha **VEINTE** de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria y la aceptación de herencia y del cargo de albacea** a bienes del señor **ANTONIO NEGRETE CABRERA**, que otorga el señor **MIGUEL ÁNGEL NEGRETE GARCÍA**, en su carácter de albacea y Heredero Universal; manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de él, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

60-B1.- 23 enero y 1 febrero.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ELIZABETH ALBOR MORA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 848, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 1793.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 1 A, MANZANA 29 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 2;

AL SUROESTE: 20.00 MTS. CON LOTES 1-24;

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 19; Y

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON C. GUADALAJARA.

SUPERFICIE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de diciembre de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

67-A1.-15, 18 y 23 enero.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. YOLANDA CARRANZA HEREDIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 275, Volumen 35, Libro Primero Sección Primera, de fecha 7 de septiembre del 1963, mediante folio de presentación No. 1714.-

EL SUSCRITO LICENCIADO GERMAN BAZ, JUEZ CIVIL CONSTITUCIONAL DE PRIMERA INSTANCIA Y TENEDOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO PROCEDE A INSCRIBIR EL LEGAJO EN EL QUE CONSTA EL NÚMERO DE MANZANAS Y LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, S. DE R.L. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN LA JURISDICCIÓN DE ESTE DISTRITO, CUYA INSCRIPCIÓN FUE SOLICITADA POR LOS SEÑORES SAMUEL GRANDE FLORES Y PIEDAD HUEZO DE TORTOLERO, SEGÚN ESCRITO DE 30 DE AGOSTO PRÓXIMO PASADO. PRESENTADO EL PLANO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL GERENTE GENERAL DE LAS OBRAS DEL VALLE DE MÉXICO INGENIERO ANDRÉS GARCÍA QUINTERO, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y GERENTE GENERAL DEL OBRAS DEL VALLE DE MÉXICO CON FACULTADES DELEGADAS DEL C. TITULAR DE ESTA SECRETARÍA Y POR LA OTRA LOS C.C. PIEDAD HUEZO DE TORTOLERO Y SAMUEL GRANDE FLORES EN REPRESENTACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO YA MENCIONADO DICHO INMUEBLE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN ECATEPEC DE MORELOS, TLALNEPANTLA Y QUE FUE EXPROPIADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 9 DE FEBRERO DEL PRÓXIMO PASADO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 13 DEL MISMO MES EN EL NÚMERO 13 DEL TOMO CXI. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL LOTE 24, MANZANA 17, DE LA COLONIA “GRANJAS VALLE DE GUADALUPE”, “SECCION B”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 18.75 METROS CON LOTE 23.

AL SUR: 18.75 METROS CON LOTE 25.

AL ORIENTE: 8.00 METROS CON CALLE OAXACA, Y

AL PONIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 9

SUPERFICIE: 150.00 METROS CUADRADOS. -.

La superficie, medidas y colindancias, son tomadas con base en el documento con el que acredita el interés jurídico ya que registralmente no constan.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 14 de diciembre de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

**LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

178.-15, 18 y 23 enero.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

QUE EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL LICENCIADO CONRADO ZUCKERMANN PONCE, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 533, DEL VOLUMEN 71, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA FRACCION ORIENTE DEL TERRENO DENOMINADO TIERRA NUEVA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN JERÓNIMO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A LA ALTURA DEL KILÓMETRO SEIS DE LA CARRETERA CIRCUNVALACIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN OCHENTA METROS, CON TERRENO DE ZENaida TENORIO DE SORIANO, ANTES ANGELA ROCHA; AL SUR EN SETENTA Y TRES METROS, CON TERRENO DE EMILIO Y ELIAS SORIANO ANTES DE FLORENTINO NUÑEZ, AL ORIENTE EN CINCUENTA Y TRES METROS SESENTA CENTIMETROS CON TERRENO DE EMILIO Y ELIAS SORIANO, ANTES DE FLORENTINO NUÑEZ Y AL PONIENTE EN CINCUENTA Y CUATRO METROS CON LA ACTUAL CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN, ANTES LA PARTE RESTANTE DEL PROPIO TERRENO DENOMINADO TIERRA NUEVA.-QUE EL LINDERO PONIENTE DE DICHO TERRENO DISTA VEINTE METROS DEL EJE CENTRAL DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RÚBRICA).**

164.-15, 18 y 23 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ANA LILIA ACEVEDO CERVANTES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1464 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 836.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 37, MANZANA 34, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 6.00 M CON CALLE 48.

AL NOROESTE: 16.00 M CON LOTE 36.

AL SURESTE: 16.00 M CON LOTE 38.

AL SUROESTE: 6.00 M CON LOTE 29.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1464 Y EN EL LEGAJOS LA 1463.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 05 de noviembre de 2018.-

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

73-A1.-15, 18 y 23 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de junio de 1972, mediante Folio de presentación No. 831.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACIÓN DE LA TITULACIÓN DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCIÓN MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ÓRGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CVIII, NÚMERO 31, EDICIÓN DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACIÓN SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 9, MANZANA 9 B, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 13.13 MTS. CON LOTE 10.-

AL SO: 13.17 MTS. CON LOTE 8.-

AL SE: 10.00 MTS. CON LOTE 45.-

AL NO: 10.00 MTS. CON AV. PUERTO VALLARTA.-

SUPERFICIE DE: 131.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

24-B1.- 15, 18 y 23 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARÍA TOMASA PLATA TAPIA Y/O MARÍA TOMASA PLATA DE NÚÑEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1685 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 1843.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO DEL LOTE 29, MANZANA 52, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 28.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 30.-

AL SE: 7.00 MTS. CON C. NICARAGUA.-

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 12.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 1684 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 1685.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 19 de diciembre de 2018.-

AT E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

43-B1.-18, 23 y 28 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur.”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARTHA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 1893/2018.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 16 MANZANA 102 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 29.35 MTS. CON LOTE 15.-

AL ORIENTE: 7.13 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA EN LINEA QUEBRADA.-

AL SUR: 28.21 MTS. CON LOTE 17.-

AL PONIENTE: 7.00 M CON M. CHIMBORAZO.-

SUPERFICIE DE: 202.20 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- A 10 de enero de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

42-B1.-18, 23 y 28 enero.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 707.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 14, MANZANA 147.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 7.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 25.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 13.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 15.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 08 de octubre de 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

96-A1.-18, 23 y 28 enero.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 20 de noviembre de 2018.

**C. RAYMUNDO PÉREZ VELÁZQUEZ, PILAR GUADARRAMA
COLÍN Y ROSA ENDAÑU.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **CONTROVERSIA AGRARIA**, que promueve la **C. ROSA MARÍA REYES BECERRIL**, dentro del poblado de **OJO DE AGUA**, Municipio de **ZINACANTEPEC**, Estado de México; en el expediente **705/2018**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición el expediente para su consulta, así como las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **ZINACANTEPEC**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. RAÚL QUINTERO ESTRADA.
(RÚBRICA).**

94.-9 y 23 enero.

BESGAS, S.A. DE C.V.

TIPO DE PUBLICACION: Convocatoria para Asambleas Generales

NOMBRE DE LA PUBLICACION: Segunda convocatoria para Asamblea Extraordinaria de accionistas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos vigentes de los estatutos sociales de BESGAS S.A. DE C.V., en atención a que, con fecha 27 de diciembre de 2018 se convocó a través del sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 11 de enero de 2019 a las 14:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, y derivado que, en tal fecha y hora no se reunió el quorum establecido en los estatutos sociales de la Sociedad para instalar válidamente una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por medio de la presente, convoco en segunda convocatoria a los accionista de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que se celebrara en la Carretera Jilotepec-Corrales, Km. 5, Colonia San Pablo Huantepec, en Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, C.P. 54250, el día 31 de enero de 2019 a las 10:00 horas, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento y en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración.
- 2) Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración
- 3) Designación de facultades y poderes correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, ampliación de estatutos sociales.
- 4) Discusión y en su caso aprobación del aumento del Capital por la parte Variable
- 5) Designación de delegado especial que concorra ante el Notario de su elección a protocolizar el acta.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, general o especial. En el último caso bastará una carta poder firmada ante dos testigos

Jilotepec, Estado de México a 16 de enero de 2019.

Comisario
Ma. Teresa Silva Franco
(Rúbrica).

317.-23 enero.

MABA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

TIPO DE PUBLICACION: Convocatoria para Asambleas Generales

NOMBRE DE LA PUBLICACION: Segunda convocatoria para Asamblea Extraordinaria de accionistas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos vigentes de los estatutos sociales de MABA SAN FRANCISCO S.A. DE C.V., en atención a que, con fecha 27 de diciembre de 2018 se convocó a través del sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 11 de enero de 2019 a las 12:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, y derivado que, en tal fecha y hora no se reunió el quorum establecido en los estatutos sociales de la Sociedad para instalar válidamente una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por medio de la presente, convoco en segunda convocatoria a los accionista de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que se celebrara en Av. Guerrero Numero 32, Colonia Centro, Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México, C.P. 54240, el día 31 de enero de 2019 a las 13:00 horas, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Cambio de Domicilio Social
- 2) Nombramiento y en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración.
- 3) Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración
- 4) Designación de facultades y poderes correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, ampliación de estatutos sociales.
- 5) Discusión y en su caso aprobación del aumento del Capital por la parte Variable
- 6) Designación de delegado especial que concorra ante el Notario de su elección a protocolizar el acta.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, general o especial. En el último caso bastará una carta poder firmada ante dos testigos

Jilotepec, Estado de México a 16 de enero de 2019.

Comisario
Ma. Teresa Silva Franco
(Rúbrica).

318.-23 enero.

SOYAGAS, S.A. DE C.V.

TIPO DE PUBLICACION: Convocatoria para Asambleas Generales

NOMBRE DE LA PUBLICACION: Segunda convocatoria para Asamblea Extraordinaria de accionistas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos vigentes de los estatutos sociales de SOYAGAS S.A. DE C.V., en atención a que, con fecha 27 de diciembre de 2018 se convocó a través del sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 11 de enero de 2019 a las 17:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, y derivado que, en tal fecha y hora no se reunió el quorum establecido en los estatutos sociales de la Sociedad para instalar válidamente una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por medio de la presente, convoco en segunda convocatoria a los accionista de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que se celebrara en Av. Guerrero Numero 32, Colonia Centro, Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México, C.P. 54240, el día 31 de enero de 2019 a las 14:00 horas, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento y en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración.
- 2) Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración
- 3) Designación de facultades y poderes correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, ampliación de estatutos sociales.
- 4) Designación de delegado especial que concurra ante el Notario de su elección a protocolizar el acta.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, general o especial. En el último caso bastará una carta poder firmada ante dos testigos

Jilotepec, Estado de México a 16 de enero de 2019.

Comisario

Ma. Teresa Silva Franco
(Rúbrica).

319.-23 enero.

MABASOYA, S.A. DE C.V.

TIPO DE PUBLICACION: Convocatoria para Asambleas Generales

NOMBRE DE LA PUBLICACION: Segunda convocatoria para Asamblea Extraordinaria de accionistas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos vigentes de los estatutos sociales de MABASOYA S.A. DE C.V., en atención a que, con fecha 27 de diciembre de 2018 se convocó a través del sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 11 de enero de 2019 a las 13:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, y derivado que, en tal fecha y hora no se reunió el quorum establecido en los estatutos sociales de la Sociedad para instalar válidamente una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por medio de la presente, convoco en segunda convocatoria a los accionista de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que se celebrara en la Avenida Guerrero, número 32, Colonia Centro en Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, C.P. 54240, el día 31 de enero de 2019 a las 09:00 horas, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento y en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración.
- 2) Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración
- 3) Designación de facultades y poderes correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, ampliación de estatutos sociales.
- 4) Discusión y en su caso aprobación del aumento del Capital por la parte Variable
- 5) Designación de delegado especial que concurra ante el Notario de su elección a protocolizar el acta.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, general o especial. En el último caso bastará una carta poder firmada ante dos testigos

Jilotepec, Estado de México a 16 de enero de 2019.

Comisario

Ma. Teresa Silva Franco
(Rúbrica).

320.-23 enero.

SERVIGAS115, S.A. DE C.V.

TIPO DE PUBLICACION: Convocatoria para Asambleas Generales

NOMBRE DE LA PUBLICACION: Segunda convocatoria para Asamblea Extraordinaria de accionistas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos vigentes de los estatutos sociales de SERVIGAS115 S.A. DE C.V., en atención a que, con fecha 27 de diciembre de 2018 se convocó a través del sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 12 de enero de 2019 a las 10:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, y derivado que, en tal fecha y hora no se reunió el quorum establecido en los estatutos sociales de la Sociedad para instalar válidamente una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por medio de la presente, convoco en segunda convocatoria a los accionista de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que se celebrara en Av. Guerrero, Colonia Centro, Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México, C.P. 54240, el día 31 de enero de 2019 a las 18:00 horas, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento y en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración.
- 2) Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración
- 3) Designación de facultades y poderes correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, ampliación de estatutos sociales.
- 4) Discusión y en su caso aprobación del aumento del Capital por la parte Variable.
- 5) Designación de delegado especial que concurra ante el Notario de su elección a protocolizar el acta.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, general o especial. En el último caso bastará una carta poder firmada ante dos testigos

Jilotepec, Estado de México a 16 de enero de 2019.

Comisario
Ma. Teresa Silva Franco
(Rúbrica).

321.-23 enero.

MABA FLETES Y TRANSPORTES, S.A. DE C.V.

TIPO DE PUBLICACION: Convocatoria para Asambleas Generales

NOMBRE DE LA PUBLICACION: Segunda convocatoria para Asamblea Extraordinaria de accionistas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos vigentes de los estatutos sociales de MABA FLETES Y TRANSPORTES S.A. DE C.V., en atención a que, con fecha 27 de diciembre de 2018 se convocó a través del sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 11 de enero de 2019 a las 11:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, y derivado que, en tal fecha y hora no se reunió el quorum establecido en los estatutos sociales de la Sociedad para instalar válidamente una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por medio de la presente, convoco en segunda convocatoria a los accionista de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que se celebrara en Carretera Jilotepec-Corrales, Kilometro 5, Colonia San Pablo Huantepec, Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México, C.P. 54250, el día 31 de enero de 2019 a las 16:00 horas, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Discusión y en su caso, aprobación sobre la designación de un nuevo administrador único y/o Consejo de Administración.
- 2) Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración
- 3) Designación de facultades y poderes correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, ampliación de estatutos sociales.
- 4) Designación de delegado especial que concurra ante el Notario de su elección a protocolizar el acta.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, general o especial. En el último caso bastará una carta poder firmada ante dos testigos

Jilotepec, Estado de México a 16 de enero de 2019.

Comisario
Ma. Teresa Silva Franco
(Rúbrica).

323.-23 enero.

GASRAPID, S.A. DE C.V.

TIPO DE PUBLICACION: Convocatoria para Asambleas Generales

NOMBRE DE LA PUBLICACION: Segunda convocatoria para Asamblea Extraordinaria de accionistas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos vigentes de los estatutos sociales de GASRAPID S.A. DE C.V., en atención a que, con fecha 27 de diciembre de 2018 se convocó a través del sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 11 de enero de 2019 a las 10:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, y derivado que, en tal fecha y hora no se reunió el quorum establecido en los estatutos sociales de la Sociedad para instalar válidamente una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por medio de la presente, convoco en segunda convocatoria a los accionista de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que se celebrara en Carretera Jilotepec-Ixtlahuaca, Kilometro 2, Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México, C.P. 54240, el día 31 de enero de 2019 a las 12:00 horas, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento y en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración.
- 2) Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración
- 3) Designación de facultades y poderes correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, ampliación de estatutos sociales.
- 4) Discusión y en su caso aprobación del aumento del Capital por la parte Variable
- 5) Designación de delegado especial que concurra ante el Notario de su elección a protocolizar el acta.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, general o especial. En el último caso bastará una carta poder firmada ante dos testigos

Jilotepec, Estado de México a 16 de enero de 2019.

Comisario
Ma. Teresa Silva Franco
(Rúbrica).

324.-23 enero.

OPERADORA MABACLIP, S.A. DE C.V.

TIPO DE PUBLICACION: Convocatoria para Asambleas Generales

NOMBRE DE LA PUBLICACION: Segunda convocatoria para Asamblea Extraordinaria de accionistas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos vigentes de los estatutos sociales de OPERADORA MABACLIP S.A. DE C.V., en atención a que, con fecha 27 de diciembre de 2018 se convocó a través del sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 11 de enero de 2019 a las 17:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, y derivado que, en tal fecha y hora no se reunió el quorum establecido en los estatutos sociales de la Sociedad para instalar válidamente una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por medio de la presente, convoco en segunda convocatoria a los accionista de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que se celebrara en Av. Guerrero Numero 32, Colonia Centro, Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México, C.P. 54240, el día 31 de enero de 2019 a las 15:00 horas, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento y en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración.
- 2) Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración
- 3) Designación de facultades y poderes correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, ampliación de estatutos sociales.
- 4) Designación de delegado especial que concurra ante el Notario de su elección a protocolizar el acta.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, general o especial. En el último caso bastará una carta poder firmada ante dos testigos

Jilotepec, Estado de México a 16 de enero de 2019.

Comisario
Ma. Teresa Silva Franco
(Rúbrica).

325.-23 enero.

CIBERGAS, S.A. DE C.V.

TIPO DE PUBLICACION: Convocatoria para Asambleas Generales

NOMBRE DE LA PUBLICACION: Segunda convocatoria para Asamblea Extraordinaria de accionistas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos vigentes de los estatutos sociales de CIBERGAS S.A. DE C.V., en atención a que, con fecha 27 de diciembre de 2018 se convocó a través del sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 11 de enero de 2019 a las 16:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, y derivado que, en tal fecha y hora no se reunió el quorum establecido en los estatutos sociales de la Sociedad para instalar válidamente una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por medio de la presente, convoco en segunda convocatoria a los accionista de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que se celebrara en Avenida Guerrero, Numero 32, Colonia Centro, Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México, C.P. 54240, el día 31 de enero de 2019 a las 11:00 horas, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento y en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración.
- 2) Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración
- 3) Designación de facultades y poderes correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, ampliación de estatutos sociales.
- 4) Discusión y en su caso aprobación del aumento del Capital por la parte Variable
- 5) Designación de delegado especial que concurra ante el Notario de su elección a protocolizar el acta.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, general o especial. En el último caso bastará una carta poder firmada ante dos testigos

Jilotepec, Estado de México a 16 de enero de 2019.

Comisario
Ma. Teresa Silva Franco
(Rúbrica).

326.-23 enero.



TIPO DE PUBLICACION: Convocatoria para Asambleas Generales

NOMBRE DE LA PUBLICACION: Segunda convocatoria para Asamblea Extraordinaria de accionistas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos vigentes de los estatutos sociales de COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES INDUSTRIALES DE IMPORTACION S.A. DE C.V., en atención a que, con fecha 27 de diciembre de 2018 se convocó a través del sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 11 de enero de 2019 a las 09:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, y derivado que, en tal fecha y hora no se reunió el quorum establecido en los estatutos sociales de la Sociedad para instalar válidamente una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por medio de la presente, convoco en segunda convocatoria a los accionista de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que se celebrara en Carretera Jilotepec-Soyaniquilpan, Número 735, Colonia El Xhitey, Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, C.P. 54257, el día 31 de enero de 2019 a las 17:00 horas, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Discusión y en su caso, aprobación sobre la designación de un nuevo administrador único y/o Consejo de Administración.
- 2) Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración
- 3) Designación de facultades y poderes correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, ampliación de estatutos sociales.
- 4) Discusión y en su caso aprobación de asuntos diversos.
- 5) Designación de delegado especial que concurra ante el Notario de su elección a protocolizar el acta.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, general o especial. En el último caso bastará una carta poder firmada ante dos testigos

Jilotepec, Estado de México a 16 de enero de 2019.

Comisario
Ma. Teresa Silva Franco
(Rúbrica).

322.-23 enero.

**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

QUE EN FECHA 04 DE DICIEMBRE DE F2018, LOS LICENCIADOS JULIA FLOR GUADARRAMA Y CLEMENTE ALONSO PALOMARES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA C. PASCUALA HERNÁNDEZ MIRANDA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 3, DE LA MANZANA 26 E, DE LA ZONA ORIENTE, DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, DENOMINADA "VALLE CEYLAN", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, Y CUYA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJOS RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "ROMANA", S.A. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO****LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RÚBRICA).**

139-A1.-23, 28 y 31 enero.

**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

QUE EN FECHA 04 DE DICIEMBRE DE F2018, LOS LICENCIADOS JULIA FLOR GUADARRAMA Y CLEMENTE ALONSO PALOMARES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA C. PASCUALA HERNÁNDEZ MIRANDA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 4, DE LA MANZANA 26 E, DE LA ZONA ORIENTE, DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, DENOMINADA "VALLE CEYLAN", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, Y CUYA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJOS RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "ROMANA", S.A. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO****LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RÚBRICA).**

139-A1.-23, 28 y 31 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

M. EN D. HAZAEL TORRES HUITRÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 174 DEL ESTADO DE MÉXICO y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 179, Volumen 1478, Libro Primero Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de 1999, mediante folio de presentación número: 1932.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,099 DEL VOLUMEN 701 PROTOCOLO ESPECIAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 1999 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE CARLOS MERCADO INIESTA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA EL ACTO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA DE UNA PARTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL VENDEDOR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES INGENIERO JAIME HOLTZ KANTOROVICH, CONTADOR JORGE LUIS SOLANO VEGA Y LICENCIADO SIMÓN VAINER ZONENSZAIN Y DE OTRA PARTE MARÍA ELENA M. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ EN LO SUCESIVO EL COMPRADOR.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 32 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2 DE LA MANZANA NÚMERO 7, SECCIÓN III (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO LOS HÉROES ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: CASA HABITACIÓN PLANTA BAJA SUPERFICIE DE: 29.80 M2. AL SUROESTE EN: 10.00 MTS CON CASA 31. AL NORESTE EN: 10.00 MTS CON CASA 33. AL SURESTE EN: 2.98 MTS CON SU PATIO DE SERVICIO. AL NOROESTE EN: 2.98 MTS CON SU ESTACIONAMIENTO. CASA HABITACIÓN PLANTA ALTA SUPERFICIE DE: 32.31 M2. AL SUROESTE EN: 10.64 MTS CON CASA 31. AL NORESTE EN: 10.64 MTS CON CASA 33. AL SURESTE EN: 1.02, 0.64 Y 1.96 MTS CON SU PATIO DE SERVICIO. AL NOROESTE EN: 1.02, 0.64 Y 1.96 MTS CON SU ESTACIONAMIENTO. PATIO DE SERVICIO SUPERFICIE DE 5.96 M2. AL SUROESTE EN: 2.00 MTS CON CASA 31. AL NORESTE EN: 2.00 MTS CON CASA 33. AL SURESTE EN: 2.98 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR. AL NOROESTE EN: 2.98 MTS CON SU PROPIA CASA. ESTACIONAMIENTO PARTICULAR SUPERFICIE DE 16.39 M2. AL SUROESTE EN: 5.50 MTS CON CASA 31. AL NORESTE EN: 5.50 MTS CON CASA 33. AL SURESTE EN: 2.98 MTS CON SU PROPIA CASA. AL NOROESTE EN: 2.98 MTS CON ANDADOR VIAL DEL CONDOMINIO. SUPERFICIE DE: 62.11 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 13 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

130-A1.-23, 28 y 31 enero.



Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V.
Blvd. Presidente Adolfo Ruíz Cortines 3433
Col. San Jerónimo Lídice
Del. La Magdalena Contreras
C.P. 10200 Ciudad de México
Tel: (55) 51486700

AVISO MODIFICATORIO

Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V. (TGT)

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/028/TRA/1998 GASODUCTO PALMILLAS - TOLUCA

Con fecha 19 de octubre de 2018 TGT publicó su lista de Tarifas de Transporte de Gas Natural por medio de ducto para el Gasoducto Palmillas – Toluca, en los siguientes términos:

Dice: “De conformidad con la Resolución Núm. RES/523/2015 se publica la Lista de Tarifa Máxima correspondiente a la prestación del servicio de transporte de gas natural por medio de ductos aplicable al gasoducto Corredor Palmillas-Toluca, que corre de San Juan del Río en el estado de Querétaro y los municipios de Aculco, Acambay, Atlacomulco, Jocotitlán, Ixtlahuaca, Almoloya de Juárez y Toluca en el Estado de México.

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación”

Debe decir: De conformidad con la Resolución Núm. RES/523/2015 se publica la Lista de Tarifas para servicio de transporte por medio de ductos aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de San Juan del Río en el estado de Querétaro y los municipios de Aculco, Acambay, Atlacomulco, Jocotitlán, Ixtlahuaca, Almoloya de Juárez y Toluca en el Estado de México.

Las tarifas que se listan a continuación se encuentran vigentes a partir del 7 de agosto de 2015, fecha en que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) notificó a TGT la Resolución RES/523/2015, y hasta el 31 de diciembre de 2018 en términos de la citada resolución.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME

<u>Cargo por</u>	<u>Unidades</u>	<u>Tarifa</u>
Cargo por capacidad	Pesos/GJ*	7.8010
Cargo por uso	Pesos/GJ*	0.0000

*Pesos/GJ: Pesos por Gigajoules

Esta publicación se realiza en cumplimiento con el oficio número UGN-250/123353/2018 emitido por la Comisión Reguladora de Energía (“CRE”) y notificado el 3 de diciembre de 2018, por el cual la CRE solicitó a TGT realizar una corrección a la publicación realizada en este Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2019 e identificada con el número de registro **R.-474257**.

Nota: Se informa que la Resolución Núm. RES/523/2015 fue materia de impugnación mediante el juicio de amparo promovido por TGT y del cual correspondió conocer al Juzgado Noveno de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal bajo el número de expediente 1549/2015, autoridad judicial que en términos de la ejecutoria de fecha siete de octubre de dos mil quince dictada en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1549/2015, concedió la suspensión definitiva a TGT para el efecto de que no se apliquen las tarifas establecidas en la resolución RES/523/2015 y se siguieran aplicando las establecidas en la resolución RES/603/2013, hasta en tanto se resolviera en definitiva el juicio de amparo antes citado, lo que ocurrió el día 5 de abril de 2018, por lo que dicha suspensión estuvo vigente hasta el día 6 de abril de 2018.

Ciudad de México a 17 de enero de 2019

Lic. Laura Trejo Chaparro
Directora Jurídica
(Rúbrica).

313.-23 enero.